

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 0499
LETRA IPV (P)

Ushuaia, 20 ABR 2011

REF.: BARRIO COLOMBO

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Ushuaia
Sr. Damian DEMARCO
S / D

COMUNIDAD INTERCOMUNAL DE USHUAIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Fecha: 20/04/11	1315
Numero: 314	84
Expte. N°	
Ciudad	378/94
Fecha	[Firma]

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud a los efectos de presentar el Proyecto Urbano del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con el frente a la calle 12 de Octubre, entre calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral según plano de Mensura T.F. 1-22-81, como PARCELA UNO-a (1a), MACIZO SEIS (6) SECCION B, de la ciudad de Ushuaia.

Dadas las particularidades del sector, que son desarrollados en documentación adjunta, se trata de una zona destinada al futuro completamiento del ejido urbano y que la zonificación de dicho enclave, de acuerdo a la normativa vigente, es Proyecto Especial por lo tanto es necesario e ineludible encuadrar el proyecto en ORDENANZA ESPECIAL

Teniendo en cuenta la emergencia habitacional por la que atraviesa dicho Barrio, el que se encuentra a su vez en un punto neurálgico de nuestra ciudad que amerita una solución rápida y eficaz, redundando en beneficio de toda la ciudad, esta intervención ha tomado el Carácter de Prioritario para este Instituto, lo que nos ha llevado a crear el **Proyecto de Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo**, aprobado por Resolución Reglamentaria IPV N° 134 Para ello se ha conformado un grupo Interdisciplinario integrado por profesionales del Instituto, con una participación activa y comprometida por parte de los Vecinos, quienes serán destinatarios del proyecto así como también la Demanda General Pendiente inscrita en este Instituto, con el objetivo de densificar la zona y generar la producción de suelo urbano, conforme lo establece la Ley provincial N° 789.

El objeto de la presente es agilizar tiempos de resolución proyectual y generar la documentación necesaria para desarrollar Licitaciones Públicas por este Instituto Pcial. de Vivienda, lo que nos permite iniciar el reordenamiento urbanístico de dicho sector y mejorar la calidad de vida de los ocupantes y habitantes de la Ciudad de Ushuaia.

Se adjunta Memoria Descriptiva, Factibilidades de Servicios, propuesta de indicadores urbanísticos (Anexo I), Planos, Resolución Reglamentaria IPV N° 134/10, Informe del "Proyecto de Intervención Institucional, Identificación de Problemas",



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



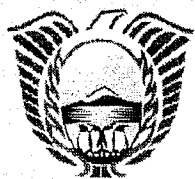
Ley Provincial N° 806 y Resolución IPV N° 439, Programa "Elaboración de Propuesta Urbana para el Barrio Colombo".

Por otra parte se ha enviado a la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia, Nota N° 434 Letra IPV, a fin de consultar que instancia de evaluación de impacto ambiental se deberá realizar para dicho enclave.

A los efectos de ofrecer mayor detalle del proceso llevado a cabo en el sector, detalle metodológico e información recavada, pongo a vuestra disposición al equipo interdisciplinario responsable del proyecto para que realice una presentación ante el cuerpo deliberativo que Ud. preside, de resultar necesario.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MEMORIA DESCRIPTIVA

INTRODUCCION

Considerando la emergencia habitacional en que se encuentra el Barrio conocido como Barrio Colombo, resulta imperativo dar con una solución global que permita, por un lado, dotar de las condiciones básicas de habitabilidad a éste sector y por otro, dada su ubicación privilegiada, contribuir a la puesta en valor de un importante sector de la ciudad.

Por tal motivo desde la presidencia de este Instituto se encomendó un proyecto de intervención institucional en el asentamiento del predio B-6-1a, el cual ha tomado el Carácter de Prioritario para este Instituto, lo que nos ha llevado a crear el proyecto de **Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria IPV N° 134/10** (se adjunta copia).

Para dicho proyecto se ha conformado un grupo Interdisciplinario integrado por profesionales del Instituto, con una participación activa y comprometida por parte de los Vecinos, sin dejar de lado la Demanda General Pendiente inscripta en este Instituto, que parte de ella se resolverá en este proyecto, con el objetivo de densificar la zona y generar la producción de suelo urbano, conforme lo establece la Ley provincial N° 789.

En una primera instancia se procedió al Desarrollo de un trabajo de esquema horizontal de las diferentes áreas, surgiendo el informe del **"Proyecto de Intervención Institucional, Identificación de Problemas"** (se adjunta copia).

Paralelamente a la realización de este informe se busco la regularización del predio, siendo su encuadre hasta ese momento, dado a través del Decreto Provincial 4420/05, donde el Poder Ejecutivo Provincial cedía al Instituto Provincial de Vivienda, dejando consignado en la motivación del acto administrativo que el mismo "será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga" el cual, según también consigna el mismo Párrafo de la motivación, sería implementado a través del Instituto Pcial. de Vivienda, quien se encargaría de " la ejecución de la documentación pertinente, como así también de la construcción de viviendas e infraestructura", en tren de avanzar con el objeto propio de las normas reseñadas precedentemente, se presento ante la Cámara Legislativa, proyecto de ley en donde se requería la **transferencia del dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego del inmueble conocido como Barrio Colombo**, surgiendo la misma como **Ley Provincial N° 806** (se adjunta copia), Sancionada y Promulgada el día 28 de Diciembre de 2009.

Posteriormente se organizó, a través de la Resolución N° 439 el Programa denominado **"Elaboración de Propuesta Urbana para el Barrio Colombo"** (se adjunta copia) que estipula objetivos y etapas de trabajo. Nos encontramos actualmente desarrollando la tercera etapa del mismo, teniendo en cuenta que dicha parcela esta zonificada como **Proyecto Especial**, en la que debe presentarse la propuesta urbana ante los diferentes organismos de aprobación, tanto en el Ejecutivo Municipal como en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la legislación vigentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



UBICACIÓN

La Urbanización del Barrio Colombo, se desarrolla en la Sección B, Macizo 6, Parcelas 1a, en la Ciudad de Ushuaia.

Ocupa una superficie total de 38190.51m². y se ubica entre las calles 12 de Octubre, 1º Argentino, Kuanip y el Arroyo Buena Esperanza. Básicamente en el centro de la ciudad.

PLANIFICANDO LA CIUDAD

En búsqueda de interpretar correctamente la planificación de nuestra ciudad, se pusieron como premisa los siguientes ítems:

- Hacer ciudad y no viviendas.
- No existe la ciudad partida o dividida.
- Hay una única ciudad con sus defectos y virtudes.
- La calidad de vida está dada por la calidad del **espacio público**.
- Revitalizar zonas degradadas.
- No al urbanismo de la desesperación.
- Participación ciudadana. Urbanismo interdisciplinario.
- Entender que el nuevo hábitat proyectado está dentro de un hábitat existente.
- Respeto y compromiso con el medio ambiente ya que éste es el que posibilita nuestra existencia.

Siendo estos algunos de los conceptos teóricos que manejamos para revitalizar el Barrio Colombo (PLANO 1)

ESTRATEGIA PROYECTUAL

Nos planteamos 5 maneras de aproximación para desarrollar la idea proyectual.

A- *Participación ciudadana*, ya que el sector a intervenir hace décadas que esta ocupado de forma irregular y entendemos que no es lo mismo planificar un lugar sin personas que con las mismas habitando el predio. (PLANO 6)

B- *Conexión vehicular*, este punto fue entendido bajo dos conceptos diferentes, uno a escala *barrial* y otro a escala *ciudad*. El primero se logra a partir de la lectura de la circulación y conexión existentes de manera informal, reinterpretándola y potencializándola en lugares propicios. La segunda permitiendo la conexión de la Avenida Marcos Zar, que lograría una conexión perpendicular a las grandes avenidas de distribución existentes dentro de la ciudad como lo son Av. Alem, Magallanes, 12 de Octubre y Av. Hipólito Yrigoyen (PLANO 3).

C- *Continuidad Paisajística*, apoyando la planificación que viene desarrollándose desde el Municipio, revitalizamos el Arroyo Buena Esperanza, primero respetándolo y segundo integrándolo al proyecto de manera que el espacio jerarquice a la ciudad, al barrio y brinde una oportunidad de uso diversa dentro del marco que otorga naturalmente. (PLANO 7)

D- *Espacio Público*, de jerarquía programática y funcional. Sabemos que la calidad espacial la otorga el espacio público, este funciona como hito urbano e impone de alguna manera la articulación entre las viviendas y la ciudad. En este caso planteamos el espacio público en 3 sectores: en el centro de la intervención (recuperando el uso funcional que brinda de manera privada "La caldera"), en la esquina de la intersección de la calle 12 de Octubre y el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Arroyo B. Esperanza, revitalizando el espacio que hoy contiene a la "casa Colombo" y la incorporación del arroyo B. Esperanza, ya explicado en el punto C. (PLANO 4 Y PLANO 7)

E- *La demanda Ciudadana de viviendas.* Encontrándonos en el centro urbano de la ciudad, bajo diferentes planteamientos urbanos, entre los que sobresale el del medio ambiente, incluimos demanda habitacional y dimos respuesta a la demanda existente del sitio. Esta leve densidad urbana tiene amplias ventajas ya que en primera instancia reduce la economía inicial en materia infraestructura y aporta de manera eficiente una reducción al uso del automóvil entre otras cosas.

ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

La propuesta de Talleres se tomó como metodología de trabajo tendiente a generar acciones que promuevan la participación y el compromiso vecinal en el diseño y planificación del mismo y se enmarcan en las estrategias de sostenibilidad en la interacción entre el Instituto y los vecinos del sector

En el marco de la segunda etapa del Programa "Elaboración del proyecto urbano Barrio Colombo" (Res. IPV N° 439/10), y en pos de llegar al objetivo planteado de generar acciones tendientes a lograr la participación vecinal en la elaboración de la propuesta urbana, se desarrollaron entre el 19 de octubre y el 9 de noviembre de 2010, a partir de la convocatoria del plenario general del 16 de octubre de dicho año, seis talleres de trabajo, convocando para cada uno de ellos a los grupos establecidos en una zonificación realizada por el equipo técnico. Dicha zonificación respondió a los criterios de proximidad de las viviendas que habitan y a generar grupos de trabajo que no excediesen el número de 20 vecinos por taller, dada la dinámica establecida para estos.

Concluidos éstos, en el segundo plenario, se presentaron los siete anteproyectos al conjunto de los vecinos asistentes y se procedió a la elección de dos (2) de ellos, luego de haber debatido y presentado las debilidades y fortalezas de cada uno de los bocetos elaborados en los talleres (calcos sobre una fotografía aérea de la parcela). Se agregaron tres talleres (6, 8 y 10 de diciembre de 2010) realizados en la oficina del IPV sita en el barrio, con el objeto de avanzar sobre alternativas de soluciones habitacionales y relevar opiniones y posturas vecinales a tener en cuenta para la tercera etapa de implementación del Programa.

Durante el transcurso de los meses de enero y febrero, los arquitectos del equipo interdisciplinario se abocaron al desarrollo de dichos anteproyectos que sirvieron de base para la convocatoria a los plenarios de fechas 26 de febrero y 19 de marzo de 2011, para la elección de una de las propuestas, resultando elegido por votación el que se adjunta al presente. Esto dio inicio a la tercera etapa del Programa, cuyas metas se encuentran detalladas en el Anexo I de la Res. IPV N° 439/10), teniendo en cuenta las principales líneas de acción planteadas en el equipo interdisciplinario, que son:

- Aprobación del proyecto de trazado de calles para el inicio de las obras de apertura de calles e infraestructura.
- Realización de reuniones periódicas con los vecinos, individuales y grupales, para la definición conjunta de las tipologías de soluciones habitacionales que contemplen la demanda vecinal y la inscrita en el IPV.
- Recuperación de las instalaciones donde funciona el Gimnasio de gestión privada en un sector de los ex galpones de la celulosa, conocido como "La Caldera".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ESTRATEGIA OPERATIVA

La superficie necesaria para cumplimentar con lo solicitado por la normativa vigente con respecto a espacio verde, Reserva Fiscal y Reserva Municipal es de 5.301,46m² y la proyectada será de 5.324,3m² aproximadamente. (PLANO 4), la superficie de espacio verde necesaria es de 4.205,94 m² y la proyectada será de 4.226,49 m² aprox., luego se discrimino como Espacio Publico la conjunción de Reserva Fiscal y Reserva Municipal en la cual la superficie necesaria de Espacio Publico es de 1.095,72 m² y la proyectada será de 1.097,81 m².

Según los talleres desarrollados con los vecinos del barrio, siempre se planteó que el barrio cuenta con servicios de salud, educación y seguridad cercanos al sector por tal motivo los vecinos plantearon la realización de un espacio deportivo y/o cultural.

La propuesta global de ejecución del proyecto debe preveer un sector para implantar un sector de tránsito y espera el cual se busca mantener en el mismo barrio, siendo este el espacio verde del macizo 5, según plano, para desarrollar operativamente el proyecto.

La cantidad de familias que ocupan el predio del Barrio Colombo es aproximadamente de ciento cincuenta (150). La propuesta urbana tratará de resolver predios (vivienda unifamiliar), dúplex apareados, triplex (familias de padres e hijos y cada uno tiene su núcleo familiar conformado) y vivienda multifamiliar (demanda general) y llegar a un total aproximado de 300 soluciones habitacionales. El proceso de definir la ubicación de las familias, es la próxima etapa a desarrollar, en el programa.

De acuerdo a lo explicado en el punto B de la Estrategia Proyectual, la traza vehicular tuvo dos conceptos. Uno con mirada urbana, siendo la conexión de Marcos Zar, proponiendo un ancho de 15,00m, teniendo en cuenta la característica de ser adyacente al Arroyo Buena Esperanza. Y el otro concepto, a partir de la lectura de la circulación y conexión existentes de manera informal, manteniendo los anchos de calle en 14,00m y así dar continuidad a la trama urbana existente, con una calzada de 9,00 y veredas de 2,50m, reinterpretándola y potencializándola en lugares propicios.

El tomar las cicatrices de circulación interna de la ocupación, es con el objeto, en una primera instancia, de trasladar la menor cantidad posible de casillas y generar el menor impacto en la vida cotidiana. Esto llevó a generar macizos con un ancho inferior al requerido por normativa, tal como se observa en los macizos 1 y 3 de la Propuesta Urbana. (PLANO 6 y PLANO 4). En Anexo I se adjunta propuesta Indicadores Urbanísticos.

Se busco a través del trabajo realizado establecer parámetros claros y concisos, tendientes al logro de una urbanización adecuada, que garantice el acceso a una vivienda digna de todas las familias que a la fecha residen en dicho barrio y que cumplan con los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a una solución habitacional, como así también a la demanda general del Instituto.

Arq. Ernesto M. Rowland
Dirección de Arquitectura
IPV

Arq. Marcela V. ALFONSI
Jefatura de Departamento
Estudios Habitacionales
Área Técnica
IPV



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



FACTIBILIDADES de SERVICIOS



I.P.V.	
MESA GRAL. DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL	
ESTADO: B° ZUSHALIO	HORA: 14.42
RECIBO Y FORMA DE INGRESO	
Expte.:	Nota: 734
Consta de:	6 Folios

Ushuaia, 08 de febrero de 2011.-

UVAM/014/2011

Ing. Herman G. Dolder
 Departamento Ingeniería e Infraestructura
 Area Técnica
 Instituto Provincial de Vivienda
Ushuaia
 S / D

Ref. Solicitud de Factibilidad B° Colombo.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta a su solicitud de factibilidad en la Secc "B" Mzo 6 (B° Colombo) de esta ciudad con el fin de adjuntarle formularios de correspondientes, los cuales deberán ser presentados con la documentación que describe el instructivo, hasta tanto no se complete la documentación.-

Al respecto se le informa que para realizar el ante-proyecto de cañerías y factibilidad de servicio, es necesario presentar plano visado por la municipalidad de Ushuaia con la mensura y en el cual figure las calles de uso público, si no hubiera niveles proyectos definitivos se deberá indicar la profundidad mínima de tapada para las cañerías de servicio, con el nombre de las calles y la numeración de puerta de cada lote.-

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.-

Victor Martorell
 C.GUSHUAIA
 Camuzzi Gas del Sur

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO,
 PASE A LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

[Signature]
 Ing. Civil Pablo Arreguez
 Subdirección Gral. Coordinación P.Hel.
 Area Técnica
 I.P.V.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

Nota N° 86 / 11.-
Letra: "D. P. O. S. S."

USHUAIA, 21 ENE 2011

REF: Factibilidad de Servicios
Sección B Macizo 06

Señor:
Jefe Departamento

De mi mayor consideración:

En referencia a vuestra Atte. Nota N° 086/11, letra I.P.V.(A.T), (N° 134/11 letra DPOSS) de fecha 18/01/2011, se informa ES FACTIBLE abastecer con agua potable y efectuar los desagües cloacales en los sectores solicitados del Macizo 06 de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, para ello deberán cumplimentarse determinadas observaciones, a saber:

- a) Se deben realizar obras básicas y/o de modificación en la red de agua, cuyo proyecto deberá ser aprobado por esta Repartición, para permitir abastecer con la presión y calidad adecuada al sector en cuestión (redes e interconexión a sistema existente).
- b) Se deben realizar obras básicas y/o de modificación en la red de cloaca, cuyo proyecto deberá ser aprobado por esta Repartición, para permitir sanear la zona sin inconvenientes cuestión (redes e interconexión a sistema existente).

Atentamente.

I.P.V.		
MESA GRAL. DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL		
ENTRO	SALIO	HORA
21 ENE 2011		
RECIBO Y FORMA DE INGRESO		
Expte..	Nota:	388
Consta de:.....		Folios

OSCAR GARRAMUNO
Dir. de Explotación
D.P.O.S.S.

SR. Jefe Dpto. Ingeniería e Infraestructura
AREA TÉCNICA
I.P.V.
Ing. Hernan G. Dolder
S / D

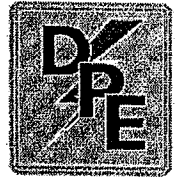
314 - 10/25



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



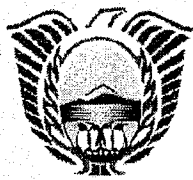
USHUAIA, 17 de Enero 2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

____ Por la presente se extiende el correspondiente CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA para el sector denominado catastralmente como Sección B Macizo 6 (Barrio Colombo), de la ciudad de Ushuaia.- _____

____ Las redes de Media Tensión (33 y 13,2 kV) y Baja Tensión para brindar energía eléctrica al requirente, **serán ejecutadas y abonadas por el propietario/solicitante** tal lo establecido en la Reglamentación vigente de la Dirección Provincial de Energía.- _____


ING. NESTOR BARRÍA
Departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I

PROPUESTA INDICADORES URBANISTICOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INDICADORES URBANISTICOS BARRIO COLOMBO

I) Densidad Urbana y Densidad neta

De acuerdo a lo establecido para R1

DN 800 hab/ha

DU 400 hab/ha

II) Parcelas de Interés Social

Ancho de Parcela Mínima 7.50 mts.

F.O.S. 0.70

F.O.T. 1.40

El Retiro Frontal será de 5 mts.

Retiros Lateral, Contrafrontal, Altura Máxima sobre L/E, Plano Límite Altura Máxima y Usos se registrará por lo establecido en el código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2 Residencial media Baja, condicionando la aplicación del presente artículo a aquellas parcelas que contemplen la construcción de viviendas por Organismos Públicos. Debiendo cumplir con lo normado en el art. IV.4.7 "Parcela de Interés Social" del Código de Planeamiento Urbano a excepción del Inciso a).

III) Parcelas destinadas a Viviendas Multifamiliares.

Ancho y Superficie de parcelas mínimas, serán los que permitan cumplimentar con los indicadores de F.O.S Y F.O.T que se establecen en esta norma para esta topología.

F.O.S 0.80

F.O.T 3.75

Retiros

Frontal : 5 mts.

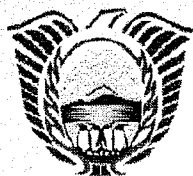
Lateral : 3 mts.

Contrafrontal Mínimo : 4 mts,

Altura Máxima sobre L/E : 15mts

Plano Límite de Altura Máxima : 21mts.

Nota. En caso de proyectarse Vivienda multifamiliares de hasta 9 mts. De altura s/línea de edificación, podrá adoptarse un Retiro de Frente Mínimo de 3 mts., no siendo de aplicación lo establecido en el 2º párrafo del Artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



En Parcelas pasantes se permitirá el Retiro Frontal de 5 mts. Sobre la calle principal y 3 mts. Sobre la otra.

Las construcciones permitidas en los Retiros Obligatorios estará sujeto a lo establecido en el Artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento.

IV) Usos:

Los Usos permitidos para la zonificaciones de Vivienda multifamiliares y unifamiliares serán los establecidos para R1, según Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, siendo de aplicación los indicadores establecidos para la parcela según su origen, unifamiliar o multifamiliar.

V) Corredor Comercial

Se utilizarán los mismos indicadores que para Viviendas Multifamiliares, y parcelas de Interés Social según corresponda de acuerdo al destino de cada sector.

VI) No será de aplicación en ningún caso lo establecido en los Artículos V 1.3.1 y V 1.3.2. del Código de Planeamiento Urbano.




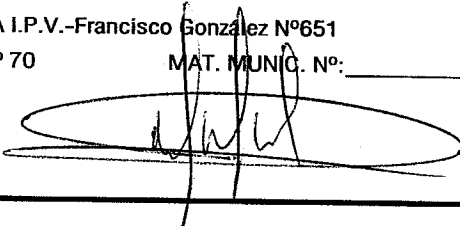
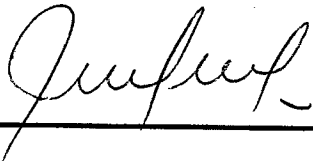
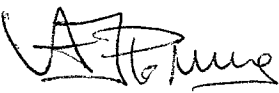
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



PLANOS

NOMBRE DEL PROYECTO URBANIZACION BARRIO COLOMBO	PLANO 1
	ESCALA 1:30.000

ANTEPROYECTO URBANIZACION - PLANO GRAL DE UBICACION

NOMENCLAT. CATASTRAL			PROPIETARIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  J.L.G. José Luis Del Giudice Presidente Instituto Provincial de Vivienda
SECCION B	MACIZO 6	PARCELA 1a	
ZONIFICACION UE			
SUPERFICIE: SECTOR: 38.235,84m ² Parcela 1a: 37.707,16m ² Parcela 16: 483,35m ² Parcela 2: Fraccion a intervenir: 45,33m ² MACIZOS: 23.561,553m ² CALLES: 10.847,36m ² E.P.: 1097,81m ² aprox EV.: 4226.49m ² aprox Mínimo requerido por: E.V. + R.F + R.M = 5301,46m ²			DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 70 MAT. MUNIC. Nº: _____  FIRMA:
			NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 098 MAT. MUNIC. Nº: <u>RPC 405</u>  FIRMA:
			NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 107 MAT. MUNIC. Nº: <u>RPC 349</u>  FIRMA:

OBSERVACIONES:

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.

NOMBRE DEL PROYECTO URBANIZACION BARRIO COLOMBO	PLANO 2
	ESCALA 1:5000

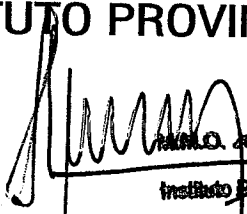
ANTEPROYECTO URBANIZACION - SECTOR USOS DEL SUELO

NOMENCLAT. CATASTRAL		
SECCION B	MACIZO 6	PARCELA 1a

ZONIFICACION

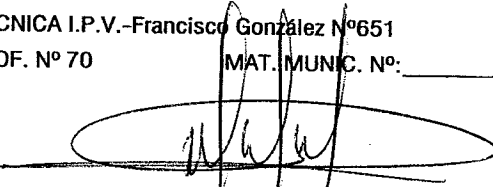
UE


PROPIETARIO:

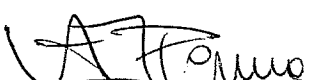
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

 Sr. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

 SECTOR: 38.235,84m²
 Parcela 1a: 37.707,16m²
 Parcela 16: 483,35m²
 Parcela 2: Fraccion a intervenir: 45,33m²
 MACIZOS: 23.561,553m²
 CALLES: 10.847,36m²
 E.P.: 1097,81m² aprox
 EV.: 4226.49m² aprox
 Mínimo requerido por:
 E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

DIRECTOR DE PROYECTO:
 NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 70 MAT. MUNIC. N°: _____

 FIRMA:

NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 098 MAT. MUNIC. N°: RPC 405

 FIRMA:

NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 107 MAT. MUNIC. N°: RPC 349

 FIRMA:

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.

NOMBRE DEL PROYECTO

URBANIZACION BARRIO COLOMBO

PLANO

3

ESCALA

1:1000

ANTEPROYECTO URBANIZACION - SECTOR - CONEXIONES

NOMENCLAT. CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA
B	6	1a

ZONIFICACION

UE

PROPIETARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

[Handwritten Signature]
 M.M.C. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

SECTOR: 38.235,84m²

Parcela 1a: 37.707,16m²

Parcela 16: 483,35m²

Parcela 2: Fraccion a
 intervenir: 45,33m²

MACIZOS: 23.561,553m²

CALLES: 10.847,36m²

E.P.: 1097,81m² aprox

EV.: 4226.49m² aprox

Mínimo requerido por:
 E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651

MAT. PROF. Nº 70

MAT. MUNIC. Nº: _____

[Handwritten Signature]

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651

MAT. PROF. Nº 098

MAT. MUNIC. Nº: RPC 405

[Handwritten Signature]

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651

MAT. PROF. Nº 107

MAT. MUNIC. Nº: RPC 349

[Handwritten Signature]

FIRMA:

NOMBRE DEL PROYECTO

URBANIZACION BARRIO COLOMBO

PLANO

3B

ESCALA

1:1000

1:7000

ANTEPROYECTO URBANIZACION - CATEGORIZACION CALLES

NOMENCLAT. CATASTRAL

SECCION

B

MACIZO

6

PARCELA

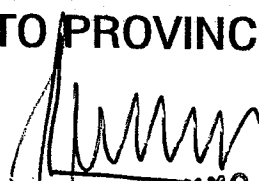
1a

ZONIFICACION

UE

PROPIETARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA


M. G. José Luis Del Glucio
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

SECTOR: 38.235,84m²

Parcela 1a: 37.707,16m²

Parcela 16: 483,35m²

Parcela 2: Fraccion a
intervenir: 45,33m²

MACIZOS: 23.561,553m²

CALLES: 10.847,36m²

E.P.: 1097,81m² aprox

EV.: 4226.49m² aprox

Mínimo requerido por:

E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

DIRECTOR DE PROYECTO:

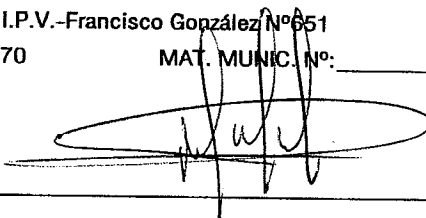
NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF. N° 70

MAT. MUNIC. N°:

FIRMA:



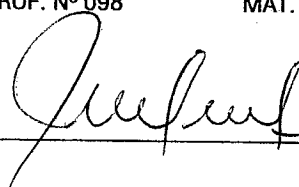
NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF. N° 098

MAT. MUNIC. N°: RPC 405

FIRMA:



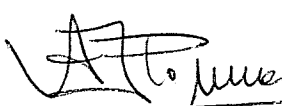
NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF. N° 107

MAT. MUNIC. N°: RPC 349

FIRMA:



DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.

NOMBRE DEL PROYECTO

URBANIZACION BARRIO COLOMBO

ANTEPROYECTO URBANIZACION - SECTOR - MACIZOS

PLANO

4

ESCALA

1:1000

NOMENCLAT. CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA
B	6	1a

ZONIFICACION

UE

PROPIETARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

[Signature]
 M.D. José Luis Del Glubico
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

SECTOR: 38.235,84m²

Parcela 1a: 37.707,16m²

Parcela 16: 483,35m²

Parcela 2: Fraccion a
 intervenir: 45,33m²

MACIZOS: 23.561,553m²

CALLES: 10.847,36m²

E.P.: 1097,81m² aprox

EV.: 4226.49m² aprox

Mínimo requerido por:
 E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651
 MAT. PROF. Nº 70 MAT. MUNIC. Nº:

[Signature]

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651
 MAT. PROF. Nº 098 MAT. MUNIC. Nº: RPC 405

[Signature]

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651
 MAT. PROF. Nº 107 MAT. MUNIC. Nº: RPC 349

[Signature]

FIRMA:

OBSERVACIONES:

Los Usos planteados son tentativos y sujeto a decisiones conjunta con vecinos.

NOMBRE DEL PROYECTO

URBANIZACION BARRIO COLOMBO

PLANO

5

ESCALA

1:1000

ANTEPROYECTO URBANIZACION - SECTOR - CURVAS DE NIVEL

NOMENCLAT. CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA
B	6	1a

ZONIFICACION
UE

PROPIETARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

[Signature]
 José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

SECTOR: 38.235,84m²
 Parcela 1a: 37.707,16m²
 Parcela 16: 483,35m²
 Parcela 2: Fraccion a
 intervenir: 45,33m²
 MACIZOS: 23.561,553m²
 CALLES: 10.847,36m²
 E.P.: 1097,81m² aprox
 EV.: 4226.49m² aprox
 Mínimo requerido por:
 E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

DIRECTOR DE PROYECTO

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 70 MAT. MUNIC N°:

FIRMA:

[Signature]

NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 098 MAT. MUNIC. N°: RPC 405

FIRMA:

[Signature]

NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA
 AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651
 MAT. PROF. N° 107 MAT. MUNIC. N°: RPC 349

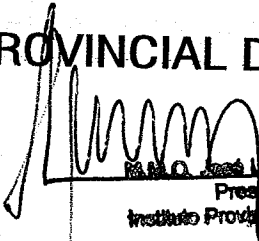
FIRMA:

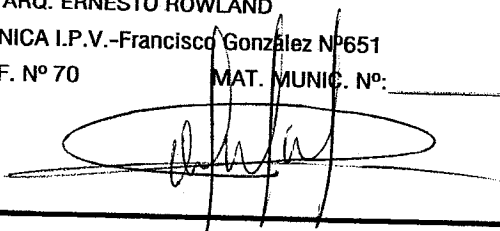
[Signature]

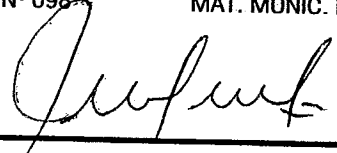
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.

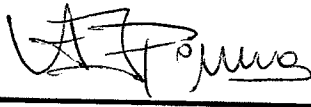
NOMBRE DEL PROYECTO URBANIZACION BARRIO COLOMBO	PLANO 6
	ESCALA 1:1000

ANTEPROY URB SOBRE IMAGEN SATELITAL - DATOS TERRENO

NOMENCLAT. CATASTRAL			PROPIETARIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  R.M.O. José Luis Del Giudice Presidente Instituto Provincial de Vivienda
SECCION B	MACIZO 6	PARCELA 1a	
ZONIFICACION UE			

SUPERFICIE: SECTOR: 38.235,84m ² Parcela 1a: 37.707,16m ² Parcela 16: 483,35m ² Parcela 2: Fraccion a intervenir: 45,33m ² MACIZOS: 23.561,553m ² CALLES: 10.847,36m ² E.P.: 1097,81m ² aprox EV.: 4226.49m ² aprox Mínimo requerido por: E.V. + R.F + R.M = 5301,46m ²	DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 70 MAT. MUNIC. Nº: _____  FIRMA:
---	--

SUPERFICIE: SECTOR: 38.235,84m ² Parcela 1a: 37.707,16m ² Parcela 16: 483,35m ² Parcela 2: Fraccion a intervenir: 45,33m ² MACIZOS: 23.561,553m ² CALLES: 10.847,36m ² E.P.: 1097,81m ² aprox EV.: 4226.49m ² aprox Mínimo requerido por: E.V. + R.F + R.M = 5301,46m ²	DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 098 MAT. MUNIC. Nº: <u>RPC 405</u>  FIRMA:
---	---

SUPERFICIE: SECTOR: 38.235,84m ² Parcela 1a: 37.707,16m ² Parcela 16: 483,35m ² Parcela 2: Fraccion a intervenir: 45,33m ² MACIZOS: 23.561,553m ² CALLES: 10.847,36m ² E.P.: 1097,81m ² aprox EV.: 4226.49m ² aprox Mínimo requerido por: E.V. + R.F + R.M = 5301,46m ²	DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González Nº651 MAT. PROF. Nº 107 MAT. MUNIC. Nº: <u>RPC 349</u>  FIRMA:
---	--

NOMBRE DEL PROYECTO

PLANO

URBANIZACION BARRIO COLOMBO

7

ESCALA

S/E

ANTEPROYECTO URBANIZACION - PLANO GRAL DE UBICACION

NOMENCLAT. CATASTRAL

PROPIETARIO:

SECCION

MACIZO

PARCELA

B

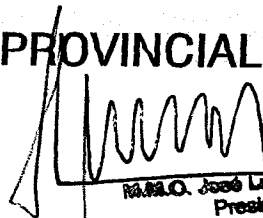
6

1a

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ZONIFICACION

UE


M.A.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SUPERFICIE:

DIRECTOR DE PROYECTO:

SECTOR: 38.235,84m²

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND

Parcela 1a: 37.707,16m²

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

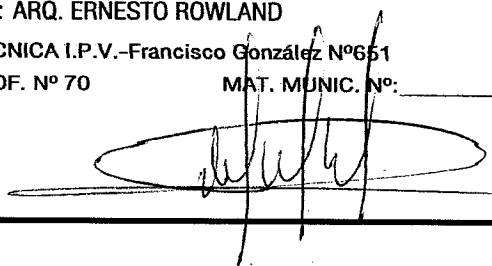
Parcela 16: 483,35m²

MAT. PROF. N° 70

MAT. MUNIC. N°:

Parcela 2: Fraccion a
intervenir: 45,33m²

FIRMA:



MACIZOS: 23.561,553m²

NOMBRE: ARQ. MARCELA VERONICA ALFONSO

CALLES: 10.847,36m²

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

E.P.: 1097,81m² aprox

MAT. PROF. N° 098

MAT. MUNIC. N°: RPC 405

EV.: 4226.49m² aprox

FIRMA:



Mínimo requerido por:

E.V. + R.F + R.M = 5301,46m²

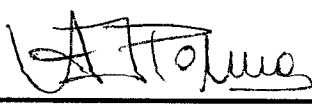
NOMBRE: ARQ. ADRIANA IRUPE PETRINA

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF. N° 107

MAT. MUNIC. N°: RPC 349

FIRMA:





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 134



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 ENE 2010

VISTO, la problemática habitacional del B° Colombo de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 4420/05 se procedió a transferir por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor del Instituto Provincial de Vivienda, el inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 1-a de esta ciudad, donde actualmente se asienta la problemática expresada supra.

Que la emergencia habitacional por la que atraviesa el B° Colombo de la ciudad de Ushuaia es un problema de carácter prioritario para este Instituto.

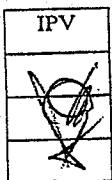
Que del estudio y análisis efectuado a través de la experiencia mantenida en el ámbito del I.P.V., se ha detectado una falta de concreción de los proyectos de planeamiento urbano en dicho predio a lo largo de varios años, la ausencia real de servicios hoy considerados imprescindibles como gas, agua potable y cloacas, que garanticen un perfecto estado de salubridad e higiene de dicha área.

Que por Ley Provincial N° 806, sancionada el día 28 de Diciembre de 2009, promulgada el 28 de Diciembre de 2009 por Decreto N° 3026 y publicada en el Boletín Oficial N° 2664, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, transfiere el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda del inmueble conocido como "Barrio Colombo" ubicado con el frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y el arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral, según plano de Mensura T.F.1-22-81, como "PARCELA UNO-a (1-a), MACIZO SEIS (6), SECCION B de la ciudad de Ushuaia".

Que dicha transferencia de dominio, a más de acelerar la puesta en marcha del Proyecto de Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo, le otorga legitimidad, legalidad, transparencia y seguridad jurídica al mismo, toda vez que la adquisición del dominio por parte de los futuros adjudicatarios no se encontraría supeditada a una previa adquisición del mismo por parte del Instituto Provincial de Vivienda, y por otro lado permitiría su escrituración una vez alcanzados los requisitos exigidos que lo habiliten.

Que dicho predio se encuentra situado en un punto neurálgico de nuestra ciudad, por lo que el planeamiento urbano de dicha zona amerita una solución rápida y eficaz, que redun-///

///...2.



Sl
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

...//2

dará en beneficio de toda la ciudad.

Que en consonancia con lo prescripto en el Art. 2º de la Ley Provincial Nº 789, el presente proyecto tiene como objetivo la producción de suelo urbano, entendiéndose por tal, todas aquellas actividades tendientes a la urbanización y consolidación urbana que incluye: apertura de calles y/o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes y servicios esenciales, construcción de viviendas en observancia de lo establecido en los planes urbanos del municipio, y de toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de la urbanización.

Que la mentada urbanización a más de los objetivos netamente edilicios, trae aparejado el reconocimiento de otros derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna como son el derecho a la salud, a la igualdad y a la inclusión social, que en la situación concreta y real no son efectivamente reconocidos.

Que como ente público descentralizado, de acuerdo a encontrarse inserto en un Estado de Derecho, y en miras de las competencias que tiene en virtud del cumplimiento de su finalidad pública (Ley Prov. Nº 19), debe propender a generar políticas que logren la consecución de los derechos constitucionales como el de acceso a una vivienda digna (Art. 14 Constitución Nacional y Art. 23 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego) a tal extremo de no ver cercenado totalmente su ejercicio.

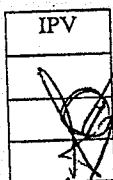
Que en pos de dichas directrices resulta necesario establecer parámetros claros y concisos tendientes al logro de una urbanización adecuada, que garantice el acceso a una vivienda digna de todas las familias que a la fecha residen en dicho barrio y que cumplan con los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a una solución habitacional. A tal efecto se torna de imperiosa necesidad la realización de un relevamiento minucioso y detallado que permita evidenciar el número preciso de habitantes que a la fecha del presente conviven en dicho barrio; comprometiéndose cada uno de ellos a no ampliar, vender, transferir y/o ceder por cualquier modo la vivienda en la cual residen, como también el compromiso de colaborar en evitar nuevas ocupaciones.

Que asimismo la ejecución del presente proyecto contempla brindar soluciones habitacionales a la demanda general.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales no encuentra objeción legal que formular al respecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administra-///

///...3



Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Graf
I.P.V.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

0134



14 ENE 2010



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 ENE 2010

...///3

tivo en virtud de lo establecido por Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia", el cual deberá estructurarse de acuerdo a la metodología del marco lógico, con una participación activa y comprometida por parte de los vecinos y el Estado, debiendo incorporar también soluciones habitacionales para la demanda general con el objetivo de densificar la zona y generar la producción de suelo urbano conforme lo establece la Ley Provincial N° 789.-

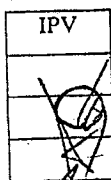
ARTÍCULO 2°.- Ordenar se realice relevamiento de los habitantes que actualmente se encuentran ocupando el predio componente de la Sección B, Macizo 6, Parcela 1-a de esta ciudad, determinando su metodología mediante la reglamentación de la presente, la cual estará a cargo del Área Social.-

ARTÍCULO 3°.- Una vez obtenido e individualizado a cada uno de los hogares que se encuentran en el predio, se deberá suscribir Acta Acuerdo sirviendo de modelo el glosado como Anexo N° 1 de la presente, en cuyo objeto constará la prohibición de ampliar, vender, transferir y/o ceder por cualquier modo, como asimismo la prohibición de realizar cualquier acto material o jurídico que modifique la situación actual sin autorización previa fundamentadas en razones de contingencias socio-económicas, previéndose como sanción la exclusión de dicho grupo familiar en cuanto a la consideración de sus antecedentes para el acceso al proyecto de ordenamiento y urbanización del B° Colombo.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer la metodología para la prevención de nuevas ocupaciones no autorizadas por este Instituto o que se puedan producir como consecuencia de un delito penal; autorizando la contratación de vigilancia en el predio, la colocación de alambrados en espacios varios y carteles indicadores de la propiedad del I.P.V., cuya implementación estará a cargo de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de este Organismo.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizase a concretar convenios y/o acuerdos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego A. e Is. del A.S., la Policía de la Provincia y/o perso-///

///...4



Silvia B. Lopez
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gra
I.P.V.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 ENE 2010

...///4

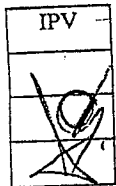
nas jurídicas públicas y privadas, a los efectos de requerir cooperación para la concreción del proyecto de Ordenamiento y Urbanización del B° Colombo.-

ARTÍCULO 6°.- Créase una oficina con el objeto de funcionar como sede de la actividad que desarrollará este Organismo para la concreción del Proyecto, la cual se situará en el predio del B° Colombo, estableciendo que la elección del lugar donde se asentará, su armado y demás actos que hagan a su instalación, estarán a cargo del Área Técnica de este Organismo.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el proyecto denominado precedentemente, estará a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por empleados de este Instituto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a todas las Áreas. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. Nº 0 1 3 4



ES COPIA
Silvia B. Lopez
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

Jef.
m
Aut.

[Handwritten Signature]
Abogada Gabriela C. Muñiz Siccardi
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N° 0 1 3 4

ACTA ACUERDO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su
DNI N°, con domicilio legal en la calle Francisco González N°
651 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e Is. del A. Sur y el/la Señor/a
..... DNI N° y Señor/a
..... D.N.I N° con domicilio legal en calle

....., acuerdan suscribir el presente Acta Acuerdo con
el objetivo de implementar y ejecutar el proyecto de "Ordenamiento y Urbanización del Barrio
Colombo de la ciudad de Ushuaia, Sección B -Macizo 6- Parcela 1-a" conforme el Expediente
Administrativo I.P.V. N° 2754/09 de fecha 02 de Diciembre de 2009, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El/la Sr/a. asume el compromiso de no ampliar,
alquilar, vender, transferir y/o ceder por cualquier modo, como asimismo el compromiso de no
realizar cualquier acto material o jurídico que modifique la situación actual sin autorización previa
por parte del I.P.V., la que deberá estar fundamentadas en razones de contingencias socio-
económicas.-

SEGUNDA: El/la Sr/a. asume el compromiso de permitir y
colaborar con la instalación de puestos de vigilancia y control ya sea de carácter público o privado,
que tiendan a evitar futuras intrusiones y/o ocupaciones por parte de terceros.-

TERCERA: El/la Sr/a. asume el compromiso de avisar al I.P.V.
y denunciar en sede penal y/o policial las nuevas ocupaciones que pudieran sucederse a partir de la
fecha de suscripción del presente y que sean de conocimiento por parte del mismo.-

CUARTA: En caso de notificaciones se tendrán por válidos los domicilios constituidos en la
presente Acta Acuerdo.-

QUINTA: En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes suscribientes podrán solicitar la
homologación del presente, y hacer ejecutar el mismo en forma judicial a través del ejercicio de las
acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder, estableciendo como competentes los
tribunales de la ciudad de Ushuaia.-

No siendo para más se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la
ciudad de Ushuaia a los días del mes del año

I.P.V. _____

Sr/a..... _____

ES COPIA
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Abogada Gabriela C. Muñoz Siccardi
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

14 ENE 2010



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 ENE 2010

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 134; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

Que el Artículo 7° de la Resolución Reglamentaria del Visto establece que el Proyecto mencionado, estará a cargo de un equipo integrado por Agentes de este Instituto.

Que los agentes seleccionados para cubrir dicha función son los siguientes: Agte. Cat. 21 P.A.yT. Marcela ALFONSO, DNI N° 20.388.117; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Gustavo GALLEGO, DNI N° 11.785.744; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Mariana GRANJA, DNI N° 20.027.497; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Ernesto MULET, DNI N° 12.587.013; Agte. Cat. 23 P.A.yT. Ernesto ROWLAND, DNI N° 20.339.911 y Agte. Cat. 21 P.A.yT. Carolina SALGADO, DNI N° 30.196.071.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescrito en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Designase a los Agentes Cat. 21 P.A.yT. Marcela ALFONSO, DNI N° 20.388.117; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Gustavo GALLEGO, DNI N° 11.785.744; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Mariana GRANJA, DNI N° 20.027.497; Agte. Cat. 24 P.A.yT. Ernesto MULET, DNI N° 12.587.013; Agte. Cat. 23 P.A.yT. Ernesto ROWLAND, DNI N° 20.339.911 y Agte. Cat. 21 P.A.yT. Carolina SALGADO, DNI N° 30.196.071; como integrantes del equipo interdisciplinario según lo establecido en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 134 y de acuerdo a lo expresado en los Considerandos-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados y a todas las Areas. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0055

IPV
DGAA
msg

ES COPIA

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

Abogada Gabriela C. Maffiz Siccardi
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

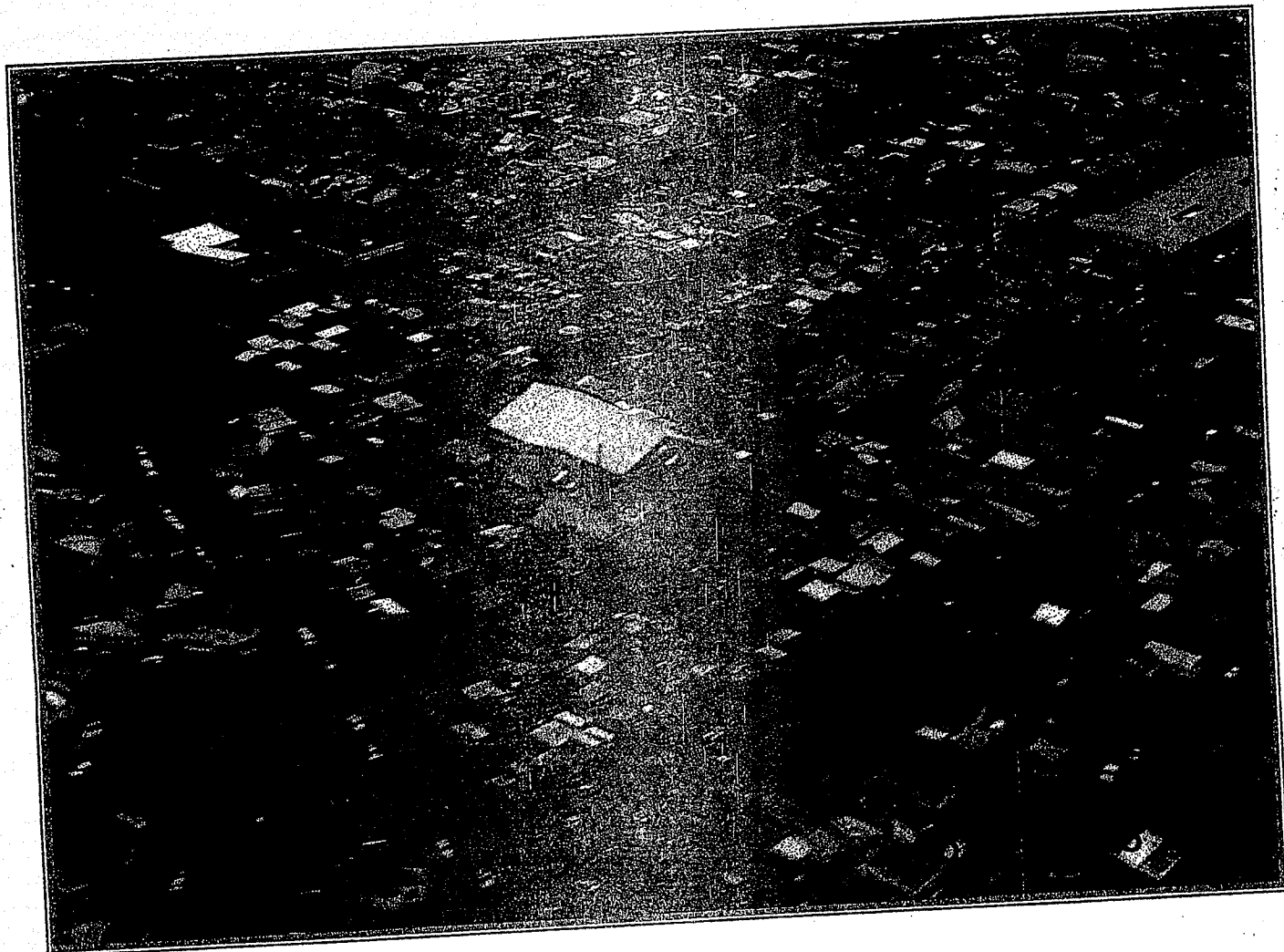


PROYECTO de INTERVENCION INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION de PROBLEMAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Barrio COLOMBO

Proyecto de Intervención Institucional

Identificación de Problemas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Taller Interdisciplinario

Integrantes:

Área Social: Directora Gral. Adriana Masotta – Directora Analia Becerra – Lic. Vanina Tutti –
Lic. Mariana Granja.

Subdirección General de Tierras: Agr. Gustavo Gallego – Agr. Silvana Cabrera

Área de Asuntos Jurídicos y Notarial: Dra. Carolina Salgado

Área Técnica: Arq. Ernesto C. Mulet, Arq. Ernesto M. Rowland, Arq. Marcela V. Alfonso
Arq. Pablo Asprella

Director de Tierra y Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia:
Arq. Christian Sigulin.

Colaboradores : Arq. Natalia Ferrá (AT), Sra. Susana Rizzo (AS), Sr. Mauro Olea (recupero)
y Damián Abascal (AAJyN)

Agradecimientos : Lic. Silvia Paredes (UEP) y Enf. Inés Scarfatti (Ministerio de desarrollo Social
de la Prov)

DOCUMENTO DE TRABAJOINTRODUCCION

*"El derecho a la vivienda supone más que la obtención de un producto, un proceso social de inclusión"*¹

El presente Informe tiene por objeto presentar los resultados de las tareas desarrolladas hasta la actualidad en el marco de la preparación de un proyecto de intervención institucional en el asentamiento humano del predio conocido como "Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia, encomendado por la Presidencia del Instituto. Para ello, se ha consensuado y definido un esquema de trabajo horizontal, integrado por profesionales y agentes de las Áreas Técnica, Social, Tierras y de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, partiendo de la premisa que, dada la complejidad del problema socio habitacional del Barrio Colombo, se requiere de una mirada interdisciplinaria y no reductible a un campo particular de conocimiento, tanto en el diseño, formulación, implementación, como en la evaluación del futuro proyecto. Se contó también con la participación y aportes del Sr. Director de Tierra y Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, Arq. Christian Sigulín.

En tal sentido, desde el mes de abril del corriente año se han mantenido reuniones periódicas que adquirieron una dinámica de taller, con los objetivos de sensibilizar en la problemática, favorecer la puesta en común de los antecedentes, información y experiencias disponibles. En dicho marco se propuso trabajar con distintas técnicas que facilitaron el debate (lluvia de ideas, construcción del árbol de problemas), tendientes a la identificación de problemas, que constituye el puntapié inicial para la formulación de un proyecto.

Paralelamente, y a los fines de elaborar un diagnóstico preliminar de los distintos problemas que se fueron identificando - previo al trabajo de campo - se procedió a la indagación de antecedentes históricos disponibles del sector, relativos, en primer lugar, a los de orden dominial que se engarzan con los distintos destinos productivos, comerciales y habitacionales que se fueron dando en el predio, y en segundo término, de las diferentes intervenciones del sector público, municipal y/o gubernamental que tendieron a resolver fundamentalmente la cuestión socio urbana.

Así, se está buscando un posicionamiento de esta Institución frente a la problemática conforme a las dimensiones, **JURIDICO-DOMINIAL, SOCIAL y URBANO-AMBIENTAL**, discriminadas a los fines analíticos, y que a su vez estructurarán la exposición en el presente Informe, habida cuenta de la primera identificación de los problemas realizada en las reuniones de trabajo.

¹ Documento de Argentina "Los programas de vivienda social y la inclusión urbana", presentado en la XVI Asamblea de Ministros y Autoridades Máximas de la vivienda y el urbanismo en América Latina y el Caribe (MINURVI). Chile, octubre de 2007.



DIMENSION JURIDICO - DOMINIAL

El inmueble identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 6, Sección B de la ciudad de Ushuaia, conocido como "Barrio Colombo", fue adjudicado al Estado Nacional por expropiación (Ley 21499) a la empresa "Dos Américas Industrial, Comercial y Financiera S.A." y posteriormente transferido a título gratuito a favor de la Provincia de Tierra del Fuego mediante la Ley Nacional 25.693 promulgada el 7 de enero de 2003. (ANEXO I Ley 21499 - ANEXO II LEY 25693)

En el año 2004 el entonces gobernador de la Prov. de Tierra del Fuego, insta a las autoridades del IPV a generar el PROGRAMA DE SANEAMIENTO B° COLOMBO, considerando que, los fondos los gestionaba la UEP ante el PROMEBA, y que pretendía reubicar a las familias ocupantes del citado terreno. Los trabajos debían efectuarse a través de personal del IPV, organismo que para tal fin crea la Resolución IPV N° 0702/04 "PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL B°. COLOMBO". Al mismo tiempo se generaron partidas presupuestarias iniciales por Resoluciones IPV N° 803 y 1115, todas del 2004. Programa al cual el cambio de gestión gubernamental le quitó fuerza de ejecución. (ANEXOS III Resoluciones IPV N° 702, 803 y 1115).

La Ley Nacional 25.693, fue protocolarizada ante Escribanía General de Gobierno de Tierra del Fuego mediante Escritura N° 71 del año 2005 bajo Matrícula II-A-1201. Ese mismo año y mediante Decreto N° 4420/05, el Gobierno Provincial cede y transfiere la parcela a favor del Instituto Provincial de Vivienda. (ANEXO IV Decreto 4420/05)

A fin de perfeccionar la mentada transferencia de dominio a favor del Instituto, se presentó en el mes de junio del corriente año, un Proyecto de Ley a la Legislatura Provincial en virtud de la necesidad de contar con su autorización para la cesión del bien inmueble, en conformidad con lo previsto por el inciso 27 del artículo 105 de la Constitución Provincial. (ANEXO V - Proyecto de ley-)

Esta constituye una de las líneas de acción adoptadas para solucionar de modo definitivo el dominio de la parcela y por ende, la falta de seguridad jurídica sobre el inmueble, plañ sobre el cual se sustanciarán las acciones tendientes a la planificación sostenible del ordenamiento ocupacional y urbano del sector, y subsidiariamente, a la búsqueda de recursos de financiamiento para las obras futuras a encarar desde el Instituto.

En esta dimensión de análisis es menester señalar, a su vez, los problemas que se identificaron en la parcela, que requieren la adopción de medidas, asociados a:

1. La ocupación irregular por parte de personas y familias en viviendas (tipo casilla) que presentan distintos grados de precariedad, tenencia y consolidación;
2. El destino de vivienda familiar de otras construcciones existentes en el predio: ex gamela y obrador de COMARCO (sobre calle Kuanip), y la denominada casa de Colombo (sita sobre calle 12 de octubre).
3. Las construcciones con destino comercial; ellas son el depósito del Supermercado La Victoria y el gimnasio La Caldera.
4. La porción de terreno identificada catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 16, sita sobre calle Primer Argentino y que no fue incluida en el juicio de expropiación, cuyo dominio continúa siendo de la empresa Dos Américas. (ANEXO VI Plancheta Catastral)

Resulta de interés destacar que los primeros tres ítems poseen la particularidad de haberse iniciado cuando el mismo estaba en manos privadas aproximadamente a principios de la década de los años ochenta² con destino productivo, quienes habilitaron a las familias mediante un permiso para la construcción o instalación de casillas por un lado, y el uso de los galpones a privados para explotación comercial, por el otro. Ello no resulta un dato menor teniendo en cuenta que mediante Ley Territorial N° 199, sancionada y promulgada el 16 de marzo de 1983, se declaró "de utilidad pública y sujeto a expropiación" el inmueble en su primer artículo, mientras que en el segundo se habilitó al Poder Ejecutivo a "adquirir el inmueble en forma directa para el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo". Así, conforme a información proporcionada en las reuniones de trabajo, fueron casi coincidentes el inicio del juicio de expropiación con la formación del asentamiento. (ANEXO VII -Ley Territorial 199)

Respecto de la situación enunciada en el ítem 1, mediante fotografía aérea tomada (se adjunta en Anexo VIII) se contabilizaron aproximadamente 120 casillas distribuidas en casi todo el predio. A su vez, y habiéndose realizado observación natural en el sector, se destaca la parcelización realizada por los habitantes, sobre todo en aquellas frentistas a las calles 12 de Octubre y Primer Argentino, presuponiendo una mayor consolidación y organización de sus ocupantes en el reclamo por la regularización de los lotes. De las reuniones de trabajo se consensuó darles igual tratamiento en su calidad de ocupantes a todos por igual, factor que se tendrá en cuenta en el diseño de estrategias de intervención barrial y las actividades que se lleven a cabo en el barrio.

Si bien se encuentra en vigencia la Ley Pcial. N° 766, promulgada por Decreto Pcial. N° 1442/08, de declaración de Emergencia Urbano-ambiental, en la que se suspenden los

2 Conforme al Informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en el asiento 1 el titular de dominio del inmueble fue la empresa "La Celulosa del Sud Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" mediante compraventa aprobado por Resolución del Territorio N° 348/62; en el asiento 8 se registra la anotación definitiva de la transferencia del dominio a favor de la empresa "Dos Américas Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima", de fecha 9/8/1983.

desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite a personas al momento de su entrada en vigencia, se ha procedido intimar a los responsables de aquellas construcciones tipo casilla que se han edificado a posteriori de los tiempos de alcance de la mentada ley. En el marco de las reuniones se ha tenido en cuenta esta situación como indicador de la movilidad y crecimiento de la población habitante, así como también de presunción de lucro ilegal, efecto de la falta de seguridad jurídica y de ordenamiento ocupacional sobre el inmueble. (ANEXO IX Ley Provincial N° 766)

Con referencia a la situación enunciada en el ítem 2 y conforme a los datos disponibles, sujetos a corroboración, se señala lo siguiente:

- > Ex-casa Colombo: Se encuentra en la actualidad tramitándose en el Juzgado de Competencia Ampliada con sede en Ushuaia el Expte. Judicial caratulado "Provincia de Tierra del Fuego contra Pontet y otros s/desalojo", siendo menester su seguimiento a fin de conocer el resultado de dichas actuaciones desde el Instituto. Dicho juicio fue promovido, desde Gobierno, por el Ministerio de Desarrollo de la Provincia en el año 2007.
- > Ex-gamela COMARCO: Se encuentra habitada por personas y familias a las que accedieron por compra venta con ocupantes anteriores. No abonarían alquiler desde hace más de doce años a ningún particular.
- > Ex-obrador COMARCO: Fue un galpón subdividido y adaptado a vivienda. Sus ocupantes abonarían alquiler a un particular que lo administra.

DIMENSION SOCIAL.

En esta dimensión de análisis se tratará de destacar los aspectos relativos a la problemática social que se han trabajado en las reuniones a los efectos de construir un diagnóstico previo al trabajo de campo que se planifique, vinculados con los antecedentes históricos de formación del asentamiento, la información obtenida en anteriores intervenciones por parte de distintas áreas del Estado, Provincial y/o Municipal, y del contacto establecido con la actual comisión barrial en entrevistas mantenidas en oficinas del I.P.V.

Antecedentes

Como se señalara en el apartado precedente, la formación del asentamiento humano en el Barrio data de los primeros años de la década de los ochenta, con la particularidad de haber sido autorizado en instancias de ser una parcela privada con destino productivo, por lo que se podría afirmar que no se trató *prima facie* de una usurpación. No obstante lo cual, y teniendo en cuenta que el inicio del juicio de expropiación del Gobierno Nacional contra la empresa Dos Américas coincidió con este proceso de formación del asentamiento, rápidamente se observó un crecimiento tanto en cantidad de casillas como de hogares, que constituiría un indicador de espontaneidad en su conformación posterior, similar al que se registró en distintas tierras fiscales de la ciudad durante esa década.

La formación de los asentamientos humanos por ocupación de tierras fiscales y privadas surgieron en los procesos de gran expansión económica registrada en la Provincia a partir de la implementación de un sistema de promoción industrial desde el Estado, cuyo eje motivador explícito fue la sanción de la Ley Nacional N^o 19.640 que permitiera la radicación de población argentina en el territorio, con el correlato, por un lado, del aumento de la demanda de mano de obra por generación de empleo, no sólo en el sector industrial sino en el de servicios y comercio, y por otro, del importante crecimiento demográfico por migración, al constituirse la provincia en un polo atractivo de ascenso social y económico. A fin de ilustrar este fenómeno, se reproduce a continuación el cuadro de Incremento Intercensal de la población de Tierra del Fuego durante el período 1960-1991:

Cuadro:Incremento Intercensal en la Pcia. De Tierra del FuegoPeríodo 1960/1991

Años censales	Población	Incremento Intercensal
1960	7.055	683
1970	13.731	6.677
1980	27.558	13.827
1991	69.227	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos

Este repentino, dinámico e incontrolado crecimiento que experimentó el entonces Territorio Nacional – en particular en la década de los ochenta – trajo aparejado una fuerte presión ejercida por un alto número de habitantes en la demanda de viviendas, infraestructura y servicios, contenida parcialmente por el Estado gubernamental y municipal en la progresiva colonización de las áreas urbanas periféricas y construcciones de planes masivos de vivienda, que, con todo, fueron insuficientes para paliar el déficit habitacional registrado. Otros fenómenos asociados a esta dinámica fueron la alta movilidad poblacional registrada en lo relativo a búsqueda de solución de vivienda, la heterogeneidad de la población ocupante y la compra venta de casillas entre particulares en la medida que se obtenían soluciones habitacionales principalmente por parte del Estado.

En el caso que nos ocupa, el barrio no escapó de la lógica general de conformación someramente esbozada en párrafos anteriores, pero si se toma en cuenta sus particularidades de origen y la situación dominial no resuelta hasta la expropiación de la parcela, se puede sostener que, en conjunto, constituyeron un factor condicionante a la hora de ir definiendo las competencias para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas en el sector por parte de distintos organismos del Estado.

Intervenciones del Estado

De las experiencias recabadas, se destaca a partir del año 1998 la implementación de una política de erradicación del asentamiento, acorde con las líneas de acción llevadas a cabo en otras tierras fiscales (ejemplo: Arroyo I y II). Así, merced a acciones convenidas entre la Municipalidad e I.P.V. y a posteriori de un relevamiento de ocupación realizado en

conjunto (1999), se aplicaron distintas operatorias tendientes al logro de dicho objetivo. Entre ellas se mencionan, mediante convenios de desarme de casillas, la adjudicación de parcelas municipales a las familias ocupantes seleccionadas con otorgamiento de crédito para la autoconstrucción de vivienda financiados por el Instituto (ejemplo: Bintrup), y la entrega de viviendas llave en mano pertenecientes a obras construidas por el I.P.V. emplazadas en terrenos transferidos por la Municipalidad (ej.: 96 viviendas La Antena, 32 viviendas Los Morros, entre otras) Asimismo, siguiendo las operatorias tradicionales de adjudicación de viviendas a la demanda pendiente del Instituto, también se han entregado, de modo aislado, viviendas con convenio de desarme de casilla a familias que contaban con legajo de inscripción domiciliadas en el barrio. Según datos obtenidos, se entregaron aproximadamente 62 viviendas y 17 créditos de autoconstrucción (correspondientes a adjudicatarios lotes Bintrup – Fuente: Áreas Social y Recupero)

Por otro lado, en entrevista mantenida con una de las referentes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios (UEP), Lic. Silvia Paredes, informa que, en el año 2002 y a solicitud del Gobierno Provincial, se les encomienda la realización de un relevamiento barrial a los fines de recabar información relativa a ingresos, trabajo, obra social, antigüedad de ocupación en el barrio. A posteriori, y en el marco de la identificación de nuevos barrios para incorporar al mencionado Programa, realizan un nuevo relevamiento en el mes de marzo de 2004. El resultado fue negativo dado que, en primer instancia, el barrio no cumplimentaba con uno de los criterios de elegibilidad exigidos por Nación, ello es, el aspecto dominial resuelto. Por otro lado, se había impulsado desde el Instituto un proyecto urbano arquitectónico que incluía la construcción de edificios, proyecto que, según la entrevistada, no fue coincidente con la pretensión de los vecinos ocupantes del barrio ni con los criterios de la UEP a nivel nacional.

En este último relevamiento participaron también, por lineamientos del Gobierno, el I.P.V. y el Ministerio de Desarrollo Social; en entrevista con la enf. Inés Scarfatti del Ministerio, ellos intervinieron con los siguientes objetivos: determinar la cantidad de familias ocupantes; identificar las problemáticas sociales para su asistencia; y relevar la postura vecinal respecto a la intención de quedarse en el barrio o bien aceptar su relocalización ante la implementación de un plan de urbanización. De dicho relevamiento, que incluyó a la totalidad de los ocupantes del sector, fueron contabilizados 119 hogares: la mayoría de las personas manifestó su deseo de permanecer en el barrio, al tiempo que se brindó cobertura asistencial a distintas familias que presentaban necesidades mediante tarjeta social, colchones, derivaciones a salud, etc.

Para mayor ilustración de los datos relevados en dicha oportunidad se adjunta en ANEXO X, informe elaborado por la profesional Adriana Masotta el 22 de diciembre de 2004.

Como se señalara en el apartado anterior, en 2005, dos años después de promulgada la ley de expropiación del inmueble a favor de la Provincia, el Gobierno Provincial cede y transfiere la parcela al Instituto Provincial de Vivienda mediante Decreto N° 4420/05. Debido a ello, el Municipio deja de tener intervención en el barrio, no obstante lo cual realiza en conjunto con el Instituto las constataciones de desarmes de casillas que se sucedieron a posteriori. Se impulsan reuniones periódicas con los ocupantes del barrio, concretándose entre octubre y noviembre de 2004 la conformidad de los vecinos, por escrito y ante el IPV, para el corrimiento de casillas que permitiría el inicio de obras. Al mismo tiempo el Instituto presentó a la Secretaría de Vivienda de Nación y en el marco del Plan Federal de Viviendas II, un proyecto que contemplaba la construcción de 201 viviendas en la parcela, proyecto que contó con la no objeción Técnica de la Subsecretaría de Políticas Habitacionales de Nación en septiembre de 2006, Anexo XI (no objeciones SEP.2006), pero que finalmente no se concretó. Si bien la política habitacional que se quiso implementar en el predio no era ya la erradicación del asentamiento, sino adjudicar viviendas a los ocupantes, se registró resistencia al proyecto de obra impulsado por el Instituto que contemplaba la construcción de viviendas colectivas, sumado a que estas acciones se interrumpen en 2005 en el marco de la crisis de gobierno con la destitución del entonces gobernador Colazo.

Coincidente con este hecho político, se produjeron movimientos internos de casillas que generaron la ocupación de los sectores principalmente sobre las calles 12 de octubre y Primer Argentino, prácticamente libres hasta ese entonces, destinados a la construcción de viviendas. En forma conjunta con la Municipalidad, se solicitó a los vecinos reubicar nuevamente las casillas en los lugares que ocupaban originariamente, sin haber obtenido los resultados esperados, y con el agravante que ese hecho sirvió como disparador del incremento de las ocupaciones que se produjeron hasta la actualidad. A fin de ilustrar lo anterior, se adjuntan en el ANEXO XII fotografías aéreas tomadas del barrio, correspondientes a los años 2004/5 y 2009, respectivamente.



DIMENSION TECNICA Y URBANISTICA.

En búsqueda de analizar la falta de ordenamiento Ocupacional y Urbano desde una visión Técnica y Urbanística, se detectaron los siguientes factores que inciden directamente sobre la problemática a tratar.

Densidad Urbana

El crecimiento demográfico, los flujos migratorios y la imposibilidad de acompañar por diversos motivos, la falta de una política sostenida de planeamiento que permita una expansión previsible y equilibrada, son causas de los asentamientos espontáneos de tierras públicas y privadas. Plano I

Los puntos que en primera instancia se contemplaran son:

Fragmentación

El Barrio Colombo compone en conjunto con Vialidad Nacional y B° Brown una propuesta integral urbana que se ubican en el corazón del sector Oeste de la Ciudad de Ushuaia las cuales presentan distintas situaciones; el B° Brown es residencial de densidad baja, Vialidad es un gran área cercada y ocupada por dependencias del Gobierno Nacional y el B° Colombo cuenta en su interior con galpones con elevado grado de deterioro y un número considerable de viviendas precarias ubicadas aleatoriamente. Este conjunto genera una fragmentación física con el tejido urbano adyacente, la cual se refleja claramente entre el uso residencial (con una densidad alta de ocupación del suelo superior al 70%) y el área comercial que se consolida fuertemente en la calle Kuanip. Dicha situación se ve profundizada por la imposibilidad de acceder en muchos casos a una vivienda digna "propia" ya que los valores de alquileres y los dados por el mercado inmobiliario en cuanto al suelo, nos muestra una dualidad urbana y social. Identificada por quienes pueden adquirir su solución habitacional y quienes quedan marginados con solo la posibilidad de "ocupar" las tierras fiscales o privadas. (Plano II)

Trama Circulatoria Vehicular

La trama circulatoria compuesta por calles y avenidas, estructura el sistema vial urbano organizando el tránsito según el tipo y flujo vehicular en relación al rol que desempeñan y el servicio que prestan.

Actualmente el B° Colombo actúa como "Tapón Urbano" en cuanto a las vías de circulación, ya que el mismo imposibilita la continuidad y comunicación con el centro comercial Kuanip - Perón como así también impide agilizar la relación de esta zona con el resto de la ciudad. (Plano III), dentro de los conflictos en la trama circulatoria vehicular nos encontramos con las siguientes situaciones:



Nodo Cinco Esquinas

Este nudo de tránsito entre las calles 12 de Octubre, Tpte. Patagonia, Tpte. Villarino y Arturo Coronado genera en la actualidad un punto de difícil resolución vehicular creando un conflicto más de conexión inter barrial.

Nodo Escuela N° 3

En el margen norte de la parcela y bordeando la calle Damiana Figue y 12 de Octubre se encuentra la Escuela Provincial N° 3 Monseñor Fagnano, la cual indirectamente afecta al sector generando desordenes vehiculares en los horarios pico de ingreso y egreso de alumnos.

Municipalidad de Ushuaia

La Municipalidad de Ushuaia ubicada sobre la calle Arturo Coronado, a escasos metros de el B° Colombo, también genera indirectamente desordenes vehiculares durante su horario de trabajo, ya que no solo es afectado por la circulación de sus empleados en horarios de ingreso y egreso, sino por la totalidad de la comunidad que accede por distintos motivos a dicho ente durante el horario de atención al público.

Continuidad Paisajística

Antiguamente el Arroyo Buena Esperanza se encontraba en gran parte de su recorrido afectado por la implantación en su margen, de viviendas precarias en situación irregular. Durante los años 1996 y 1999, se realizó el traslado de casillas del Arroyo 1 y 2. A partir de ahí se comenzó con un trabajo de recuperación paisajística que se extiende desde la Av. Alem hasta la Calle 12 de Octubre quedando, debido a la relegado el sector que abarca el B° Colombo, perdurando de esta manera el problema de recuperación paisajística falta de intervención,

Límite Duro Sur

Las parcelas privadas ubicadas en el área Sur, generan una medianera creando una barrera que impide en forma parcial la conexión del B° Colombo con el área comercial ubicada en la calle Kuanip. Plano IV.

Hechos Existentes

Se entiende a toda construcción mueble o inmueble dentro de la parcela, las que debemos tipificar de acuerdo a las diferentes ubicaciones y usos.

La caldera

Ubicado en el centro de la parcela es un galpón de mas de 60 años en el cual se ubica el centro deportivo la Caldera.



Vivienda Colombo

En el sector Nor Este de la parcela B-06-1A se ubica la antigua vivienda de la Flia. Colombo, en la actualidad ocupada y judicializada, la cual al igual que las gamelas provocaría inconvenientes con la continuidad de la red vehicular.

Plano 5.

Parcela B-06-16

El límite de la calle 1° Argentino se encuentra afectada por la existencia de una parcela privada, la cual nos impide el uso de la infraestructura existente sobre dicha arteria. Por tal motivo la unificación de la misma a la parcela B-6-1ª es necesaria.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES.

En suma, se ha identificado en las reuniones de trabajo como una de las causas del problema central de la falta de ordenamiento ocupacional y urbano del Barrio Colombo, la falta de intervención sostenible por parte del Estado, cuya raíz se puede encontrar en la escasa o nula interacción y acuerdos sostenidos entre sectores sociales, públicos y privados, cuya construcción se ha evaluado como condición *sine qua non* para la viabilidad de los proyectos y su sostenibilidad en el tiempo. Asociado a ello, la falta de recurso financiero conjuntamente con el crecimiento y la movilidad ocupacional registrada en el barrio, actuaron como factores condicionantes a la hora de diseñar un proyecto urbano y una nueva intervención institucional en el sector, si tomamos en cuenta por ejemplo, la reconversión del Programa Federal II en instancias de presentación de los proyectos de vivienda antes referidos.

Como punto de partida, paralelamente al trabajo de equipo, se generó el contacto con la nueva comisión del barrio, que si bien no es representativa del total de la población, ha comenzado a trabajar para resolver los problemas de infraestructura (conexión cloacal y de red de agua, entre otros) gestionando en los distintos entes del Estado con competencia en la materia, y por el otro, la búsqueda integral de la solución al problema de la vivienda. Siendo menester la reconstrucción de vínculos de confianza necesarios para la construcción de nuevos acuerdos que hagan posible la futura implementación exitosa del proyecto que se diseñe.

Teniendo en cuenta los efectos del problema de la falta de urbanización del barrio que se identificaron como la persistencia del riesgo sanitario-ambiental, falta de vivienda digna, exclusión social y ciudadana y la falta de optimización de densidad humana para dar respuesta no sólo a los ocupantes sino a la demanda general inscripta, se consensuó en la



necesidad de llevar adelante la iniciativa institucional de solucionar el complejo problema urbano ambiental del barrio en pro de cumplimentar con los objetivos sociales que debe llevar adelante el Instituto Provincial de Vivienda. En este sentido, desde la dimensión urbano ambiental, y articulándose con las dimensiones jurídico dominial y social, se propondrá resolver los problemas identificados que hacen a la calidad de vida, integración e imagen del Barrio Colombo, contribuyendo a una propuesta sostenible que garantice el ordenamiento ocupacional y urbano. Se presenta en el Anexo XIII el gráfico del Árbol de Problemas construido en los talleres, que resulta ilustrativo de lo expuesto y analizado en el presente Documento de trabajo.

Destacando que este Documento constituye la elaboración de un primer diagnóstico de situación e identificación de problemas, el que necesariamente deberá completarse con trabajo de campo, se informa a continuación la metodología de trabajo y las tareas propuestas para la siguiente etapa de diseño del Proyecto.

Formulados los componentes que constituyen el Arbol de Problemas, se los presentará en estado positivo, transformándose en el Arbol de Objetivos, eje sobre el cual se formulará el futuro Proyecto de intervención. Este estudio, que será abordado en los talleres interdisciplinarios, se complementará con un análisis de los involucrados, esto es, identificar y estudiar a personas o grupos, instituciones y/o empresas susceptibles de tener un vínculo con el futuro proyecto, no sólo reductible a los ocupantes del predio

De cada componente del árbol que se construya (deberíamos obtener un resultado completo en el transcurso de la futura ejecución del Proyecto), por lo tanto se procederá a la identificación de alternativas de solución al problema, esto es, qué actividades se deberán llevar a cabo para alcanzar dichos objetivos. El análisis de las distintas actividades presupone un proceso de selección y elección de las que se consideren más adecuadas, así como también una distribución de responsabilidades, propiciándose la formación de distintos grupos de trabajo para ampliar el debate y la riqueza de perspectivas y trayectorias, sean ellos de una misma área del Instituto o interárea. A su vez se contempla ampliar la convocatoria a personas no pertenecientes al IPV, en caso de juzgarse necesario. Esto responde a la necesidad de analizar e implementar las estrategias que se diseñen, analizar su pertinencia y factibilidad en la futura intervención, así como también su monitoreo que permita la ratificación o rectificación de las mismas.

Como se mencionara en distintos apartados del presente documento, durante el desarrollo de las distintas reuniones de trabajo, surgieron temas que serán insumos también para la elaboración de las próximas etapas, que se mencionan a continuación:



ETAPA 1 - ESTRATEGIAS

- Estrategias de entrada al barrio.
- Estrategias para lograr el involucramiento y la participación democrática en la construcción del proyecto.
- Estrategias de articulación con los distintos involucrados, presentes y futuros del proyecto, sean personas, organizaciones, etc.
- Actualización de los datos sociales y de hechos existentes. Metodologías y oportunidad.
- Estrategias de control ante las nuevas construcciones que se siguen realizando en el barrio.
- Factibilidad de generar una oficina permanente del Instituto en el Barrio.
- Definición de responsabilidades del equipo, reuniones semanales, producción mensual de documentos de trabajo.

ETAPA 2 - RELEVAMIENTO BARRIAL

Del análisis de la información recabada en el relevamiento barrial se determinarán:

- La demanda y las necesidades habitacionales.
- Las posibilidades de acuerdos con los ocupantes.
- Factibilidad de recuperación y/o corrimiento de casillas.
- Encuadre legal de los ocupantes.
- Existencia de organizaciones vecinales en el Barrio.

Como resultado de ésta información se obtendrá el Programa de Necesidades del Barrio.

ETAPA 3 - PROYECTO URBANO

En base al Programa de Necesidades se iniciarán las gestiones para la definición del Proyecto Urbano, que incluirá los siguientes aspectos:

- Búsqueda, análisis y alternativas de fuentes de financiamiento.
- Análisis de factibilidad de cantidad de soluciones habitacionales para las que está prevista la capacidad de la actual infraestructura de servicios del entorno, para determinar la necesidad o no de obras específicas de nexo.
- La definición de indicadores urbanísticos con la Municipalidad y la necesidad de la promulgación de una Ordenanza Especial.
- Definición de la apertura de calles, macizos, parcelas y proyectos a implantar y sus tipologías, resultando así la respuesta arquitectónica a la Demanda propia de los ocupantes actuales del Barrio y la disponibilidad de soluciones habitacionales para la Demanda Gral.
- Definir las etapas de intervención en el sitio, desarrollando la liberación de terrenos para el inicio de obras.
- Definición de lotes destinados a "tránsito y espera"

Bº COLOMBO



Se considera necesario coordinar una reunión de directores generales a fin de difundir el trabajo realizado involucrándolos en esta problemática, lo cual facilitaría la conformación de los distintos grupos de trabajo y la afectación de personal para los mismos, reforzando el espíritu de construcción de una intervención institucional colectiva, así como también la transversalidad tanto de la problemática que nos ocupa como de las competencias de las áreas del Instituto.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

15 DIC. 2005

VISTO el expediente N° 3405/05 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la cesión y transferencia a favor del Instituto Provincial de Vivienda, del inmueble individualizado como sección B Macizo 6, parcela 1 - a, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie total de treinta y siete mil setecientos siete con dieciséis (37.707,16) metros cuadrados, e inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, bajo matrícula II-A-1201.

Que el inmueble mencionado precedentemente será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga a tal fin, implementándose a través del Instituto Provincial de Vivienda, la ejecución de la documentación pertinente, como asimismo de la construcción de viviendas e infraestructura necesaria a tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

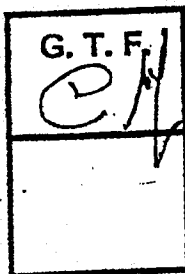
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Ceder y transferir a favor del Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado según plano de mensura T.F. 1-22-81, como Parcela uno-a (1 a), Macizo seis (6), Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de treinta y siete mil setecientos siete con dieciséis (37.707,16) metros cuadrados, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II - A - 1201.

ARTÍCULO 2°.- El valor del predio cedido en el presente, conforme valuación fiscal será reintegrado por el Instituto Provincial de Vivienda, acorde el o los convenios que a respecto las partes suscriban.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4420/05



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Archipiélagos Antárticos, son y serán Argentinas"





Fundamentos

Señor Presidente:

En fecha 07 de enero de 2003 fue promulgada la Ley Nacional número 25.693, por la cual se dispuso la transferencia a título gratuito, a favor de la provincia de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es "Circunscripción Ushuaia, Sección B, Macizo 6, Parcela 1a".-

Dicha transferencia fue dispuesta con la condición de que la provincia destine el predio individualizado "a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga".-

La Ley Nacional citada fue protocolizada por ante Escribanía General de Gobierno de Tierra del Fuego, mediante Escritura Pública número setenta y uno, pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno el 16 de febrero de 2005, tomando debida nota el Registro de la Propiedad Inmueble el día 18 de los mismos mes y año, inscribiéndose el dominio en la Matrícula II-A-1201.-

El 15 de diciembre de 2005 se dictó el Decreto Provincial 4420/05, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial cedió al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble descrito, dejándose consignado en la motivación del acto administrativo que el mismo 'será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga' el cual, según también consigna el mismo párrafo de la motivación, será implementado a través del mencionado Instituto, el cual se encargaría de 'la ejecución de la documentación pertinente, como así también de la construcción de viviendas e infraestructura'.-

Previó el decreto aludido que el valor representado por la valuación fiscal del inmueble será reintegrado por el IPV, de acuerdo con los convenios que suscriban las partes.-

En tren de avanzar con el objeto propio de las normas reseñadas precedentemente, y de conformidad con lo previsto por el inciso 27 del artículo 105 de la Constitución Provincial, es necesario que esta Cámara Legislativa autorice la cesión del bien inmueble al ente con competencia específica para llevar adelante las políticas públicas en materia del derecho social a la vivienda digna, de modo que pueda concretar soluciones habitacionales dotando de estabilidad y seguridad en beneficio no sólo a las familias que habitan la parcela, sino también de muchas otras empadronadas en dicha demanda, en forma coetánea con la mejora de la calidad de la vivienda y del hábitat, como asimismo con la integración urbana.-

Por todo lo cual solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Transfírase el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral, según Plano de Mensura T.F. 1-22-81, como "PARCELA UNO-a (1a), MACIZO SEIS (6), SECCIÓN B, de la ciudad de USHUAIA".-

Artículo 2º.- El inmueble transferido de conformidad con el artículo anterior será destinado a los fines humanísticos, sociales y comunitarios consistentes en materialización de soluciones habitacionales concretas, regulares del punto de vista de la tenencia y de la calidad de la vivienda, con miras a la estabilidad, seguridad y salubridad no sólo de las personas y familias que lo habitan de hecho, sino también de otras que integran los listados de la demanda general del IPV, en un todo de acuerdo con el derecho social al hábitat y a la vivienda dignos, propendiendo a una integración urbana.

Artículo 3º.- A los efectos previstos en el artículo precedente, y dentro de los alcances del mismo, el IPV podrá reubicar en forma transitoria o definitiva a las personas y/o familias que efectivamente ocupan la parcela transferida, conforme a la normativa vigente de aplicación a dicho Ente.-

Artículo 4º.- El Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal del inmueble transferido, pudiendo cancelarlo mediante compensación de deudas y créditos recíprocos.-

Artículo 5º.- Los gastos que devengare la presente transferencia estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.-

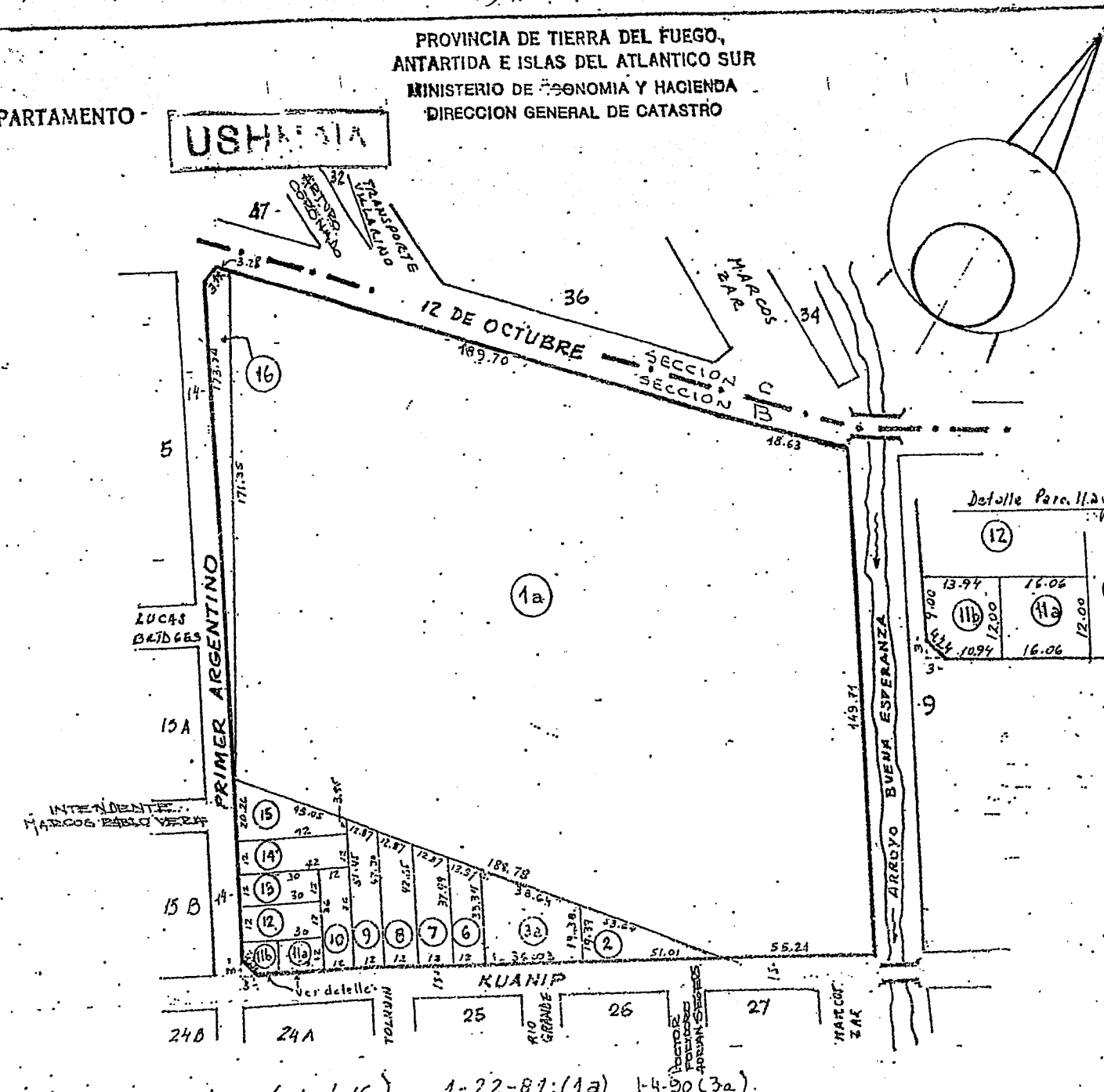


ANEXO 5 - MENSURAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO

USHUAIA



Nomenclatura	
Sección	Macizo
B.	6
Origen	
MANZANA 110	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón	
1		39.007,24 m ²	000728	
519	2	494,54 "	000729	
567	3	160,58 "	000730	
571	4	316,32 "	000731	
573	5	372,18 "	000732	
577	6	427,98 "	000733	
579	7	483,84 "	000734	
599	8	539,70 "	000735	
615	9	595,50 "	000736	
	10	651,20 "	000737	
203	11	707,00 "	000738	
221	12	360,00 "	000739	
225	13	360,00 "	000740	
227	14	504,00 "	000741	
231-233 235	15	508,41 "	000742	
	16	483,36 "	000743	
	1a	37.707,16 "	000720	
	1b	36.179,20 "	000720	
	1c	1.527,96 "	003121	
	1a	37.707,16 m ²	000720	
	3a	3, 4 y 5	949,75 "	000730
203	11a	192,72 m ²	000738	
	11b	162,76 "	000733	



1-22-87: (1a) 1-4-90: (3a)



**LEY N° 199****EXPROPIACION DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA.**

Sanción y Promulgación: 16 de Marzo de 1983.
Publicación: B.O.T. 28/03/83.

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Ushuaia, individualizado con Nomenclatura Catastral: Sección B - Macizo 6 - Parcela 1ª Ushuaia, cuyos linderos y medidas según plano de Mensura T. F. 1 - 22 - 81, registrado en la Dirección General de Catastro, son los siguientes: Norte con avenida 12 de Octubre, en dos líneas, mide, la primera 189,70 m. y la segunda 48,63m.; Este con Arroyo Buena Esperanza, mide 149,71m.; Sur con parcela N° 15, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, y con parte de la calle Kuanip, en dos fracciones, mide, la primera 188,78m. y la segunda 55,21m.; y Oeste con la calle Primer Argentino y con la parcela 16, mide 171,35m. Encierra una superficie según Mensura de 37.707,16 metros cuadrados.

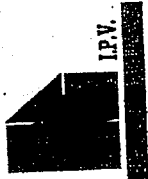
Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Territorial podrá adquirir el inmueble en forma directa para el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.





Bº COLOMBO



FOTOGRAFIA ACTUAL





LEY N° 766

EMERGENCIA URBANO AMBIENTAL SUSPENSIÓN DE LOS DESALOJOS DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICO-HABITACIONAL, OCUPANDO PREDIOS HABITACIONALES.

Sanción: 06 de Agosto de 2008
 Promulgación: 26/08/08 D.P. N° 1714.
 Publicación: B.O.P. 01/09/08.

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Urbano-ambiental en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la fecha de sanción de la presente y por el plazo de un (1) año. En mérito a ello se suspenden los desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite, únicamente de aquellas personas en estado de vulnerabilidad socio-económico-habitacional que se encuentren, al momento de la vigencia de la presente, ocupando predios habitacionales.

Artículo 2°.- Durante el período comprendido en el artículo 1° el Poder Ejecutivo, los Municipios y Comuna de la Provincia, deberán en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes, priorizar la asignación de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para la producción de suelo urbano.

Defínase producción de suelo urbano, a los fines de la presente ley, al proceso de urbanización y consolidación urbana que incluye compra de tierras, apertura de calles o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes de servicios esenciales y toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de urbanizaciones que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas) en observancia con lo establecido en los planes urbanos de los Municipios y Comuna.

Artículo 3°.- Créase una Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento que estará conformada, con carácter obligatorio, por el titular del Poder Ejecutivo Provincial y los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tólhuan, quienes tendrán como atribución y competencia establecer las prioridades de intervención e inversión, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada institución, para la producción de suelo urbano, por simple mayoría de votos y conforme al reglamento interno que se dicte. Deberán presentar a la Legislatura Provincial informe trimestral pormenorizado de los avances, cantidad de soluciones otorgadas y ejecución del fondo específico creado por el artículo 4° de la presente, a través de la Comisión Permanente de Asesoramiento N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Integrarán la misma, en forma honoraria, como miembros asesores, representantes de:

- a) Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- b) Instituto Provincial de Vivienda;
- c) Dirección Provincial de Energía;
- d) Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- e) Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada;
- f) Ministerio de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente;
- h) Áreas Técnicas de los Municipios y Comuna que determinen los Intendentes;
- i) las organizaciones de la sociedad civil, con reconocida actuación en la Provincia en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente, que acrediten personería jurídica en situación regular.



Artículo 4°.- Créase en el marco de la presente ley el Fondo Provincial de Fomento que tendrá carácter de afectación específica, el cual estará conformado por el diez por ciento (10%) que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos, incluido el Convenio Multilateral. La deducción del porcentaje que integra el presente Fondo será realizada previa a la distribución primaria de recursos coparticipables a la Provincia, Municipios y Comuna, por estar destinado a la producción de suelo urbano de la Provincia en su conjunto.

Artículo 5°.- Los recursos que integren el Fondo Provincial de Fomento se depositarán diariamente en la proporción establecida en el artículo 4° en una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que no integrarán el sistema de cuenta única establecido en la Ley provincial 495 y se aplicarán de acuerdo a las prioridades de intervención e inversión que definan las autoridades de la Comisión creada en el artículo 3° de la presente. Dispónese la intangibilidad e inembargabilidad del Fondo Provincial de Fomento.

Artículo 6°.- No podrán disponerse desalojos sobre tierras fiscales de aquellas personas que, conforme a las reglamentaciones vigentes y a la evaluación que efectúen los profesionales de las áreas competentes de los Poderes Ejecutivo Provincial, Municipal o Comunal, se encuentren en estado de vulnerabilidad socio-económico-habitacional. Estas deberán informar, a pedido de la autoridad competente, quiénes se encuentran en dicha situación para el efecto excepcional previsto en el artículo 1°. Fuera de dichos casos o de intrusamientos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mantienen absoluta eficacia las normas sobre tierras fiscales y el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral y Minero de la Provincia.

Artículo 7°.- Dispónese la realización de un relevamiento muestral poblacional provincial, durante el transcurso del año 2009, el que será realizado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las dependencias técnicas, establecerá los criterios a tenerse en cuenta y la fecha en que se realizará el mismo.

Los gastos que demande la realización del relevamiento muestral poblacional podrán ser imputados al Fondo Provincial de Fomento establecido en la presente.

Artículo 8°.- Convócase al Poder Ejecutivo Provincial, la Legislatura de la Provincia, los Departamentos Ejecutivos Municipales, los Concejos Deliberantes de las ciudades y Comuna de la Provincia, los Diputados y Senadores Nacionales representantes del pueblo y la Provincia de Tierra del Fuego a desarrollar estrategias conjuntas para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Honorable Congreso de la Nación la gestión, ejecución y/o financiación de proyectos que contemplen la cesión de predios urbanizables en propiedad de organismos públicos nacionales en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego y la ejecución de obras de infraestructura destinadas a la producción de suelo urbano en los términos de la presente ley.

Artículo 9°.- Invítase a los Departamentos Ejecutivos Municipales y Comuna a adherir, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la vigencia de la presente, al Fondo creado en el artículo 4°.

Artículo 10.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
REFOLIADO Nº 77

Ushuaia, 22 de diciembre de 2004

RESUMEN Y CRUCE DE DATOS SOBRE LOS RESULTADOS APORTADOS POR PRO.ME.BA : RELEVAMIENTO DEL BARRIO COLOMBO.

Total: 111

1. VIVIENDAS DETECTADAS:

VIVIENDAS OCUPADAS:	109
VIVIENDAS DESOCUPADAS:	2 (una de ellas la usa solo para dormir, algunos integrantes de vivienda aledaña)
VIVIENDAS CON MAS DE UN HOGAR:	5

2. TOTAL DE HOGARES SEGÚN NACIONALIDAD DE LOS TITULARES, SEAN SOLOS O CON MÁS DE UN INTEGRANTES.

Total: 118

HOGARES RELEVADOS:

<u>NACIONALIDAD SEGÚN TITULAR DEL HOGAR:</u>	
ARGENTINOS NATIVOS:	76
ARGENTINO NATURALIZADO:	11
EXTRANJEROS:	31

HOGARES CON UN SOLO INTEGRANTE: 31

- Argentinos: 20
- Naturalizados: 1
- Extranjeros: 10

HOGARES CON MAS DE UN INTEGRANTE: 87

- Según Nacionalidad en el vínculo del Matrimonio:

Titular Argentino nativo relevado en Matrimonio/Concubinato con Extranjero y/o Naturalizado:	6
Titular Extranjero y/o Naturalizado relevado en Matrimonio/Concubinato con Argentino nativo:	5
Titular Argentino nativo relevado en Matrimonio /Concubinato con Argentino Nativo:	37
Titular Extranjero relevado en Matrimonio/Concubinato con Extranjero:	14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Según Nacionalidad de titulares solos con Familia a cargo:

Titular Argentino Nativo: 14
Titular Extranjero: 7
Titular Argentino Naturalizado: 4

3. HOGARES CON ANTECEDENTES EN IPV, O TIERRAS MUNICIPAL (*).

Total: 18

CON ANTECEDENTES EN IPV: 11
CON ANTECEDENTES EN TIERRAS MUNICIPAL: 6
CON ANTECEDENTES EN A
MBAS INSTITUCIONES: 1

(* Los antecedentes son: adjudicatario, ex -adjudicatario, permiso de ocupación o demanda general en Tierras o Viviendas de IPV o Municipio.

4. TIPOLOGIA DE VIVIENDA SEGÚN CANTIDAD INTEGRANTES DEL HOGAR.

TOTAL DE HOGARES: 118.
DOS DORMITORIOS: 98 HOGARES
TRES DORMITORIOS: 20 HOGARES

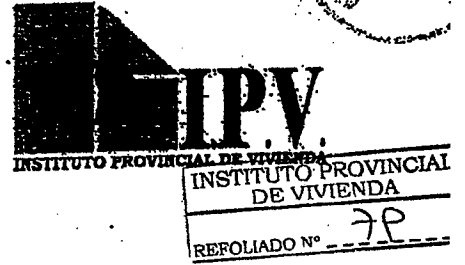
OBSERVACIONES/PROPUESTAS:

- Se hace necesario destacar el tiempo transcurrido desde el relevamiento que realizó el PROMEBA (marzo 2004), a la fecha. Al respecto la AS. Silvia Paredes, (Promeba) informa que en virtud a este tema y posibles variaciones en los grupos familiares relevados, se acordó oportunamente que las obras solo abarcarían a los titulares relevados en marzo, y no a nuevos ocupantes. Situación que se considera de importancia, se reconforme o no, antes de solicitar actualizar datos documentación a los presuntos pre-adjudicatarios, que surgirían del relevamiento.
- Se considera oportuno volver a cruzar los titulares de hogares relevados por PROMEBA con IPV, en virtud que posterior al cruce ya realizado en abril 2004, el PROMEBA incluye a una franja de hogares del Barrio Colombo, frentistas de la calle Kuanip, que no habían sido relevados momento del cruce.
- La gran cantidad de hogares conformados entre extranjeros o Argentinos naturalizados unidos matrimonio/concubinato con Argentinos nativos, ameritaría un tratamiento y análisis más específico

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
REFOLIADO N° 7P

a fin de determinar si estarían en condiciones de ser adjudicatarios, en función de las actuales reglamentarias referidas a requisitos de adjudicación. Asimismo La franja de hogares conformados por uniones en matrimonios/concubinatos entre Extranjeros y Argentinos naturalizados, o entre extranjeros, y Argentinos naturalizados, como así también las personas solas (extranjera, naturalizada o Argentino nativo), también ameritaría un análisis particular a fin de determinar pasos a seguir. Sería necesario conocer dentro de la franja de Argentinos Naturalizados de origen chileno, si cuentan con un mínimo de tres años de haber adquirido el documento argentino, (requisito de adjudicación según reglamentaria N° 86 IPV vigente). Información que no figura en el relevamiento del PROMEBA, y de considerarlo pertinente debería solicitarse en forma individual.

- Por último y a modo de propuesta se considera oportuno, el estudio e intervenciones referidos a los puntos arriba expuestos, en función de determinar con precisión si los perfiles de los Relevados (ya sea por no poseer grupo familiar, o por incidencia de la nacionalidad) son coincidentes con los criterios de legibilidad que determine el IPV para las adjudicaciones en el Barrio Colombo, teniendo en cuenta también la definición de criterios de Inclusión o exclusión ante presuntos nuevos ocupantes de viviendas del Barrio desde marzo a la fecha, y ante aquellos que ya fueron adjudicatarios de tierra o vivienda. La definición de estas variables, no solo permitirá la planificación de los pasos a seguir desde lo social, (legajos, visitas, entrevistas, etc.) sino también poder elevar a la Presidencia con mayor precisión la tipología según cantidad de dormitorios aconsejada, realizada sobre la franja definitiva de familias que cumplan con los requisitos y criterios de legibilidad que se determinen.

Prof. Adriana Masotta



314 - 18/18



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 SEP 2006

Ref: Programa Federal de Plurianual
Construcción de Viviendas.
Tierra del Fuego. 712 Viviendas e Infraestructura.

Sr. Presidente:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que en base a la evaluación técnica de los proyectos remitidos por vuestro Organismo a esta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con carácter de declaración jurada, en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" detallados en el anexo adjunto, los mismos se consideran **NO OBJETABLES**.

- Construcción de 712 viviendas e infraestructura. Presupuesto oficial: \$ 89.721.819,32

Aporte Nación: \$88.431.037,44

Aporte Provincia: \$1.290.781,88

En consecuencia, el Organismo a su cargo se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a licitación pública, condicionada a la aprobación del certificado de Aptitud Técnica (CAT) otorgada por esta Subsecretaría.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Lydia Mabel Martínez de Jiménez
Directora Nacional de Políticas Habitacionales
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Arq. Jorge Marcelo COFRECES
S / D

MERA GRAL. DE ENTRADAS. SALIDA	
Y GENERAL	
ENT 20 SEP 2006	SALIO 10/07/06
FORMA DE INGRESO	
Nota: 4897/06	



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

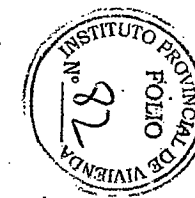
18 SEP 2006

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

TIERRA DEL FUEGO

Nº DE PROYECTO	LOCALIDAD	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	APORTE PROVINCIA	APORTE P.F.P.C.V.	APORTE S.P.F.M.H.U., O.I Y OC.	PRESUPUESTO OFICIAL	EVALUACION
1	RIO GRANDE	"214 DÚPLEX ARRAIGO JUVENIL - CHACRA XIII"	214	\$ 27.353,48	\$ 25.765.600,00		\$ 25.792.953,48	NO OBJECION
2	USHUAIA	"36 VIVIENDAS F 30 - USHUAIA"	36	\$ 78.450,00	\$ 4.358.479,16	\$ 418.280,00	\$ 4.853.209,16	NO OBJECION
3	USHUAIA	"90 VIVIENDAS G 2 - USHUAIA"	90	\$ 189.000,00	\$ 10.896.200,00	\$ 809.309,00	\$ 11.894.509,00	NO OBJECION
4	USHUAIA	"72 VIVIENDAS B° 640 - USHUAIA"	72	\$ 151.200,00	\$ 8.716.960,00	\$ 859.815,00	\$ 9.727.975,00	NO OBJECION
5	USHUAIA	"88 VIVIENDAS COLECTIVAS B° COLOMBO - USHUAIA"	96		\$ 11.248.074,68		\$ 11.248.074,68	NO OBJECION
6	USHUAIA	"105 VIVIENDAS DÚPLEX B° COLOMBO - USHUAIA"	105	\$ 248.899,40	\$ 12.470.519,60		\$ 12.719.419,00	NO OBJECION
7	USHUAIA	"99 VIVIENDAS URBANIZACION RIO PIPO - USHUAIA"	99	\$ 597.879,00	\$ 11.979.800,00	\$ 908.000,00	\$ 13.485.679,00	NO OBJECION
Total			712	\$ 1.290.781,88	\$ 85.435.633,44	\$ 2.995.404,00	\$ 89.721.819,32	


Lic. Lydia Mabel Martínez de Jiménez
Directora Nacional de Políticas Habitacionales
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



[Redacted]

B° COLOMBO



[Redacted]

ANEXO XII



Bº COLOMBO

I.P.V.



FOTOGRAFÍAS COMPARATIVAS

III
X







IPV.


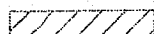
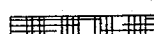
DENSIDAD

BARIO COLOMBO

02



REFERENCIAS

-  Densidad Alta
-  Densidad Media
-  BARRIO COLOMBO





I.P.V.



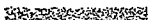

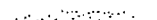


BOCOLOMBÓ

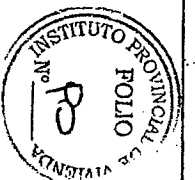
VIAS DE CIRCULACION

03



REFERENCIAS

-  Via de Acceso
-  Vias Principales
-  Avenidas Secundarias
-  Calles Primarias
-  Calles Secundarias
-  Calles Internas
-  Arroyo Buena Esperanza





BARRIO COLOMBO

USOS DEL SUELO

04

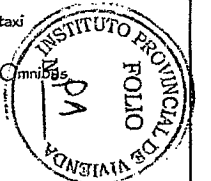


REFERENCIAS

- Residencial
- Comercio
- Area Comercial
- Arroyo Buena Esperanza
- BARRIO COLOMBO

EQUIPAMIENTO

- Municipalidad de Ushuaia
- Consulado de Chile
- Establecimientos Sanitarios
- Establecimientos Educativos
- Establecimiento de Culto
- Establecimiento Deportivo
- Espacios Verdes y Plazas
- Parada de taxi
- Parada de Omnibus





HECHOS EXISTENTES

B
C
O
L
O
M
B
O

05



REFERENCIAS

SECTORES

- (A) SECTOR ARROYO Buena Esperanza 21 Viv. Precarias
- (B) SECTOR CENTRAL 34 Viv. Precarias
- (C) SECTOR CALLE 12 de Octubre 20 Viv. Precarias
- (D) SECTOR CALLE Primer Argentino 42 Viv. Precarias
- (E) SECTOR KUANIP Propiedad Privada

EDIFICIOS

- (1) Antigua casa Colombo
- (2) Centro Deportivo La Caldera
- (3) Depósito Autoserv. La Victoria
- (4) Gamelas de Comarco





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



LEY PROVINCIAL Nº 806



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 DIC. 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 806, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 3026/09

G. T. F.

[Signature]
Rubén Alvarado
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.

[Signature]
MARIA FABIANA BALS
GOBERNADORA



REGISTRADO BAJO EL N° 8 0

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Transfiérese el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con el frente a la calle de 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral, según plano de Mensura T.F.1-22-81, como "PARCELA UNO-a (1a), MACIZO SEIS (6), SECCIÓN B, de la ciudad de USHUAIA".

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal del inmueble transferido, pudiendo cancelarlo mediante compensación de deudas y créditos recíprocos.

Artículo 3º.- Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

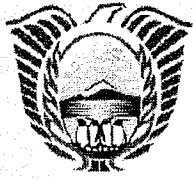
Dr. MANDEL RAINAULT
Legislador
Vicario de la Presidencia
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 8 0 6

USHUAIA, 28 D/C 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Grigera Diego Martin
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.VR - S.L.VT



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCION N° 439

PROGRAMA: ELABORACION de PROPUESTA URBANISTICA para el BARRIO COLOMBO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 MAR 2010

VISTO: el Expdte. N° 2754/09 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se sustancia las actuaciones referidas al Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

Que el encuadre normativo de dicho proyecto se encuentra establecido mediante la Resolución Reglamentaria IPV N° 0134, el cuál estructura el mismo de acuerdo a la metodología de marco lógico, con una participación activa y comprometida por parte de los vecinos y el Estado, debiendo también incorporar soluciones habitacionales para la demanda general con el objetivo de densificar la zona y generar la producción de suelo urbano conforme la Ley provincial N° 789.

Que, mediante dicha reglamentaria, se determinó que el proyecto denominado precedentemente estaría a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por empleados de este Instituto, lo cuál se materializó mediante Resolución IPV N° 055/10, designando a los agentes Marcela Alfonso, Gustavo Gallego, Mariana Granja, Ernesto Mulet, Ernesto Rowland y Carolina Salgado.

Que, asimismo, mediante el Artículo 6° de la Resolución Reglamentaria referida ut-supra, se ordena crear una oficina con el objeto de funcionar como sede de la actividad que desarrollará este Organismo para la concreción del Proyecto, la cuál se situará en el predio Barrio Colombo.

Que, para el logro del mismo es menester crear un programa, procediendo a su aprobación, que estructure la consecución del proyecto por el cuál se logrará el ordenamiento y urbanización del Barrio Colombo en tres etapas, previendo los recursos necesarios para su implementación dentro del que se encuentra la de un arquitecto durante todas las etapas evaluándose durante la implementación la incorporación de otros profesionales y técnicos, como se encuentra plasmado en el Anexo I de la presente en donde se desarrolla los aspectos del programa, a cuyos considerandos me remito brevitatis caussae.

Que se estima una erogación de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 95.400,00).

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 26°, punto III, inciso h) de la Ley Territorial N° 6 y Decretos Provinciales Nros. 1505/02 y 0385/10.

Que el suscripto comparte el criterio expresado y se encuentra facultado para el dicta-

JUAN G. DI PIETRO
Jefe del Departamento de Seguimiento y Control

José Luis Del Giudice
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia

2.///

314 - 17/21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 MAR 2010



III.2

do del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 258/10.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el programa denominado "Elaboración de Propuesta Urbana para el Barrio Colombo", aprobando el contenido del mismo plasmado en el documento que forma parte de la presente individualizado como Anexo I, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 95.400,00) encuadrando el procedimiento en el Decreto Provincial N° 0385/10.-

Artículo 3º: Imputase el monto indicado en el Artículo 2º a las Partidas Presupuestarias y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese al equipo interdisciplinario designado mediante Resolución I.P.V. N° 0055/10 según lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 134. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN IPV N° 0439

ES COPIA



SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
del Poder Ejecutivo
Subsecretaría de Planeación y Control

José Luis Del Giudice
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0439

PROGRAMA

"ELABORACIÓN DE PROPUESTA URBANA PARA EL BARRIO COLOMBO"

PROYECTO ORDENAMIENTO Y URBANIZACION DEL BARRIO COLOMBO DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N° 134

FUNDAMENTACIÓN

Mediante la Ley N° 806 sancionada el día 28 de diciembre de 2009 y promulgada por Decreto Provincial N° 3026, se procedió a ceder y transferir por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor del Instituto Pcial. de Vivienda, el inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 1a, de esta ciudad, conocido públicamente como "Barrio Colombo". La grave situación sociourbana y habitacional por la que atraviesa el barrio, constituye un problema de carácter prioritario para este Instituto.

En el estudio y análisis efectuado a través de la experiencia mantenida en el ámbito del I.P.V., se ha detectado una falta total y absoluta de concreción de los proyectos de planeamiento urbano en dicho predio a lo largo de varios años, la ausencia real de servicios hoy considerados imprescindibles como gas, agua potable y cloacas, que garanticen un perfecto estado de salubridad e higiene de dicha área.

Asimismo, el predio se encuentra situado en un punto neurálgico de nuestra ciudad, por lo que el planeamiento urbano de dicha zona amerita una solución rápida y eficaz, que redundará en beneficio de toda la ciudad.

Por otra parte, y en consonancia con lo prescripto en el Art. 2° de la Ley Provincial N° 789, el presente Proyecto tiene como objetivo la producción del *suelo urbano*, entendiendo por tal, todas aquellas actividades tendientes a la urbanización y consolidación urbana que incluye: apertura de calles y/o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes y servicios esenciales, construcción de viviendas en observancia de lo establecido en los planes urbanos del municipio, y de toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de la urbanización.

Por tal motivo, y habiéndose planteado un documento de trabajo elaborado por profesionales de esta institución en el cual se recomienda realizar diferentes labores en las dimensiones Jurídico dominial, Social y Técnica y Urbanística, se considera pautar tres etapas de trabajo tendientes a la elaboración del Proyecto Urbano del sector, constituyendo el objeto del presente Programa, subsidiario de la Resolución Reglamentaria IPV N° 134, normativa mediante la cual se creó el Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

OBJETIVO GENERAL

- Elaboración del Proyecto Urbano de la Parcela 1a, Macizo 6, Sección B, conocido como "Barrio Colombo"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0439

RESPONSABLES

Equipo interdisciplinario afectado al Proyecto mediante Resolución IPV N° 055/10.

RECURSOS HUMANOS

Se prevé la contratación de un arquitecto durante todas las etapas del presente Programa, evaluándose durante la implementación del mismo la incorporación de otros profesionales o técnicos

RECURSOS MATERIALES

Conforme lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución Reglamentaria N° 134, se deberá crear una oficina situada en el predio del Barrio Colombo, con el objeto de funcionar como sede de la actividad que desarrollará este Organismo para la implementación del Proyecto.

09 MAR 2010

M.M.O. José Luis Del Giudice
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I. P. V.

ES COPIA

Mariano DEL CASTILLO
Jefe de Oficina Ejecutiva
de Seguimiento y Control

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0439

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los fines diagnósticos la situación actual que presenta el predio desde los ejes social, jurídico dominial y urbano ambiental.
- Generar acciones que promuevan la participación e compromiso vecinal en el proceso del construcción del Proyecto, tendientes a lograr sostenibilidad en el tiempo.

DURACIÓN

Dieciocho (18) meses a partir del 1 de abril de 2010, con posibilidad de prórroga de acuerdo a la evolución de los proyectos y labores.

ETAPAS

PRIMERA ETAPA

En esta etapa se abocará a la identificación de problemas y elaboración de un diagnóstico que servirá de base para la formulación del proyecto. Constituye la síntesis de la situación actual del área de intervención, cuyos componentes y acciones se agrupan en los siguientes ítems:

- Localización y características del área de intervención.
- Caracterización socioeconómica y cultural del barrio.
- Características físico urbanísticas.
- Características medioambientales
- Análisis de la legislación vigente.

La duración prevista para la presente etapa es de 4 meses

SEGUNDA ETAPA

En este momento del Programa se prevé el diseño del anteproyecto urbano, a partir del diagnóstico y ponderación de las situaciones problema evaluados en la etapa anterior. Se tendrán en cuenta todos los aspectos relativos a factibilidad y sostenibilidad

Asimismo se evaluarán acciones tendientes a intervenir en problemáticas cuya urgencia pueden ser atendidas en forma paralela a la formulación del anteproyecto, así como también la continuidad de acciones que promuevan la participación y compromiso de los ocupantes.

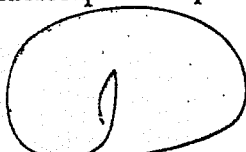
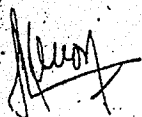
Se prevé la interacción con distintos organismos públicos o privados, involucrados en las distintas líneas de acción, con el objeto de concretar y viabilizar la propuesta urbana a realizar.

La duración prevista para la segunda etapa 5 meses

TERCERA ETAPA

La etapa final del Programa consiste la definición de las dos etapas anteriores a través de la formulación y presentación de la propuesta urbana ante los diferentes entes, de acuerdo a la legislación vigente, como así también la difusión y búsqueda de financiamiento a través de la Subsecretaría de Viviendas y Desarrollo Urbano.

La duración prevista para la Tercera etapa 9 meses



MEMORIO DE PIETRO
SECRETARÍA DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0434

NOTA N°
LETRA I.P.V. (AT)

USHUAIA, 06 ABR 2011

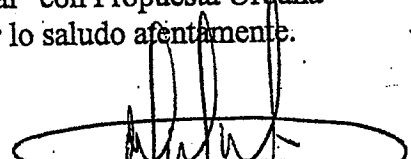
REF: Guía de Aviso e Informe ambiental
OBRA: BARRIO COLOMBO

Sr. Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
Geólogo WALTER DALPIAZ
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la implementación del Proyecto "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

En tal sentido este Instituto Pcial. de Vivienda se encuentra en el proceso de presentación del Anteproyecto Urbano y es necesario saber que instancia se debe realizar para la evaluación de Impacto Ambiental de la obra de referencia, según la Ordenanza Municipal N° 3145.

Se adjunta memoria descriptiva expeditiva, Croquis con "Propuesta Urbana (calles)", croquis con posible "Propuesta de Usos" de parcelas, duplex, triplex y viviendas colectivas e "Imagen Satelital" con Propuesta Urbana
Sin otro particular lo saludo atentamente.


Arq. Ernesto M. Rowland
Dirección de Arquitectura
IPV

ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01984
FECHA 15/04/11 HORA 09:30
RECIBIDO POR Rodolfo